



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

Contrato para la Prestación del Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. SOCORRO ELIDA GODÍNEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **Apoderada**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Miguel Ángel Servín Diago, Titular de la Unidad de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N31-2013**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, con base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en los numerales 22 primero y segundo párrafos y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Ing. Manuel A. Díaz Torre, Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N31-2013**; así mismo interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 primer y último párrafos; 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El C. José del Carmen Bolaños Cruz, Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N31-2013**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal cuenta número 42061305 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, número de folio 0000109406-2013, de fecha 26 de marzo de 2013, emitido por la División de Presupuesto, que se relaciona al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Acuerdo número 52/2013 emitido en la Sesión Ordinaria número 6/2013, celebrada el 8 de mayo de 2013, dictaminó procedente la celebración del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N31-2013**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 9 de mayo de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede; **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderada que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,602 de fecha 1 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil, número 218,337 de fecha 10 de febrero de 1997; se constituyó IBM de México, Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 1,564 de fecha 31 agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 218,337, de fecha 12 de septiembre de 2007, se transformó la sociedad a IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por la C. Socorro Elida Godínez Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,812 de fecha 3 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en operar cualquier negocio y conducir sus actividades en todo aquello relativo al procesamiento de información y datos, telecomunicaciones, programas, métodos y

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

procesos materiales y la compra, venta, permuta, alquiler y negociación en general de los equipos para todo ello necesarios, así como la prestación de toda clase de servicios ya sea de naturaleza civil, administrativa o mercantil relacionados con el objeto social.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IMC970102-4T5**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Alfonso Nápoles Gándara, número 3111, Colonia Parque Corporativo de Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5270-3000, fax: 5270-6701, Correo Electrónico: mauri@mx1.ibm.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a Prestar el Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida, cuyo alcance, características y especificaciones se describen en el Anexo Técnico, así

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

como en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$49’713,386.72 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán de acuerdo a la tabla referida en el numeral **14 Condiciones de pago** de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico; así como a la entrega de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”. Para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre de “EL INSTITUTO”, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número del presente contrato que ampara los servicios prestados, acta de aceptación de servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de “EL INSTITUTO”, ubicada en Toledo, número 21, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas. “EL PROVEEDOR” deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la entrega total de los servicios de licenciamiento de Software, objeto de este contrato.
- Original y copia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad al alcance, características y especificaciones que se describen en el Anexo Técnico; así como en los Términos y Condiciones, integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico, con fundamento en lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

PLAZO.- Los servicios de licenciamiento de software deberán ser entregados dentro de los 7 (siete) días hábiles, posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Los documentos que especifiquen a las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización, soporte técnico y licenciamiento adicional de la base instalada de los productos de software IBM, los cuales deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- La entrega de los servicios de licenciamiento de software se realizará en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información, ubicado en calle Gregorio Torres Quevedo, número 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la calle de Tokio, número 80, Mezanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Como bienes se considera las licencias y versiones de productos de software soportados y los que se incluyen en el numeral 4, Requerimiento inciso "a" con soporte extendido del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico; los que estarán disponibles en el portal de internet de "EL PROVEEDOR" <http://www.ibm.com/services/si/products/>.

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

No habrá entrega física de medios, ya que éstos deberán estar disponibles en el portal de Internet correspondiente, en el caso de ser requerido para los productos de software "System z10 Licencias Nuevas, Suscripción y Soporte" serán entregados en el tipo de dispositivos magnéticos que "EL INSTITUTO" especifique para su entrega.

Asimismo "EL PROVEEDOR", se compromete para con "EL INSTITUTO", a suministrar los bienes y prestar los servicios objeto de este instrumento jurídico, apegándose a los siguientes numerales: **4. Programa de entregas; 9. Soporte a fallas; y 10. Tiempos de respuesta a fallas;** de los Términos y Condiciones integrados como **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Los servicios objeto del presente instrumento jurídico, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la fecha de inicio del presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del personal de "EL INSTITUTO" que recibe los bienes en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a "EL PROVEEDOR", aplicar la pena convencional a que haya lugar.

NIVELES DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR", garantizará el cumplimiento del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento al Software con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta Requeridos por "EL INSTITUTO", de conformidad a la tabla descrita en el numeral **11 Niveles de Servicio** de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico.

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento, establecida en el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de responsabilidad civil general, conforme al párrafo que antecede, en un plazo comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico por el representante legal de "EL PROVEEDOR" en la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, ubicada en Tokio, número 80, mezzanine, Colonia Juárez, México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Deberá considerarse el costo mensual del servicio afectado.
- La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios se describe en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, integrada como **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago del servicio de atención a fallas, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en los siguientes términos: “EL INSTITUTO” aplicará a “EL PROVEEDOR” una deducción del 0.05% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe mensual facturado del Servicio de Atención a Fallas antes de I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para “EL INSTITUTO”, el acceso telefónico y el acceso en línea al sitio de Internet en la dirección electrónica: <http://www.ibm.com/services/sl/products/>.

Se entenderá que el acceso en línea se encuentra suspendido cuando “EL INSTITUTO” tras haber ingresado el usuario y el password correcto, no puede hacer uso del servicio atención a fallas de “EL PROVEEDOR”. Así mismo, se aplicará una deducción del 0.05%

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

(cero punto cero cinco por ciento) diario sobre el importe mensual facturado del Servicio de Atención a Fallas asociado a cada equipo antes de I.V.A. por cada evento que, habiendo **"EL INSTITUTO"** satisfecho las condiciones para registrar una solicitud durante la vigencia del presente instrumento jurídico, no le sea asignado un identificador único (número de reporte) que le permita dar seguimiento al caso técnico reportado.

El monto total de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del valor total del Servicio de Atención a Fallas.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar a **"EL INSTITUTO"** un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de Atención a fallas definidos en el numeral **8 Garantías** de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento computará el monto a deducir del importe pagado a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula aplicable en el portal de los productos objeto del presente instrumento jurídico.

CM = Costo Mensual del producto en el portal

HS = Número de horas de servicio suspendido

VD = Valor deductiva 0.05% (cero punto cero cinco por ciento)

Fórmula de aplicación **(CM*VD) * HS**

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el importe que debe de ingresar a **"EL INSTITUTO"**.
- c) **"EL PROVEEDOR"** en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas en este instrumento jurídico.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **“EL INSTITUTO”** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “**LAS PARTES**” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “**EL INSTITUTO**” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “**EL INSTITUTO**” para la ejecución del servicio que preste “**EL PROVEEDOR**”, que señale “**EL INSTITUTO**” y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “**EL INSTITUTO**” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” únicamente para complementar el objeto de este contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación de “**EL INSTITUTO**” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.

Página 15 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

3. No hacer copias de la información de **"EL INSTITUTO"**, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4. No revelar a ningún tercero la información de **"EL INSTITUTO"** sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluida la vigencia del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Administración de Infraestructura, no debiendo conservar en su poder ningún material documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes. Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente instrumento jurídico en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente instrumento jurídico o la que genere o desarrolle IBM en sus centros de desarrollo.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

En caso de violación del presente manifiesto, **"EL PROVEEDOR"** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **"EL INSTITUTO"** de la difusión de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"**, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de **"LAS PARTES"** la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de **"LAS PARTES"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para la ejecución y cumplimiento de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan de sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N31-
2013

competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

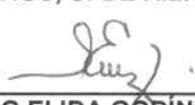
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de mayo de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y
SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.



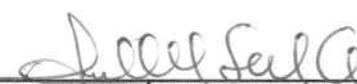
LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal



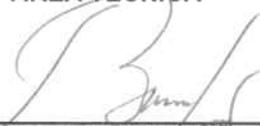
C. SOCORRO ELIDA GODÍNEZ RAMÍREZ
Apoderada

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



MTO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



C. JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

ÁREA REQUIRENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ING. MANUEL A. DÍAZ TORRE
Titular de la Coordinación de
Administración de Infraestructura

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número S350159, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 15 de mayo de 2013.

V:SPICIGG/FMCI/ATS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159

ANEXO 1

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
S350159**

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **43** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N31-2013
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00320

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N31-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAMES, SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA" CON LA EMPRESA, IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 09 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

 ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIOS NO. 09.52.76-5300/2696/13 Y 09.52.76-5300/2681/13, AMBOS DE FECHA 08 DE MAYO DE 2013, EL ING. MANUEL ANTONIO DÍAZ TORRE, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAMES, SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA", DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITIDOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 08 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

 DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N31-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE, POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CONTRATEN LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTADO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS

Kuz

R

B

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N31-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00319

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6/2013, ACUERDO 52/2013 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V

"SERVICIO DE RENOVACIÓN, SUSCRPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAMES, SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA

MES	SOFTWARE	EXTENSIÓN DE SOPORTE	TOTAL
1. MAYO	\$31,812,770.14	\$1,777,139.98	\$33,589,910.12
2. JUNIO			\$2,303,353.80
3. JULIO			\$2,303,353.80
4. AGOSTO			\$2,303,353.80
5. SEPTIEMBRE			\$2,303,353.80
6. OCTUBRE			\$2,303,353.80
7. NOVIEMBRE			\$2,303,353.80
8. DICIEMBRE			\$2,303,353.80
		SUBTOTAL	\$49,713,386.72

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$49'713,386.72** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 09 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS ²



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N31-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00319

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: _____

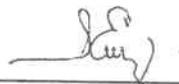
- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITIO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. _____

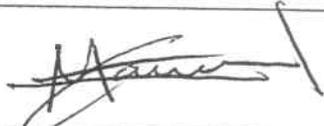
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **SA-019GYR019-N31-2013** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. _____

POR LA EMPRESA: _____

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	 SOCORRO ELIDA GODINEZ RAMIREZ

POR EL IMSS: _____

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS ³



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

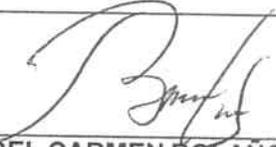
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N31-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

000317

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Handwritten mark

TITULAR DE DIVISIÓN DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO	
	JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ
RESPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
	MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

Preparado para INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Alfonso Nápoles Gándara, 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, 01210

Fecha: 26/04/2013

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

Handwritten signature



ANEXOS 0445
DIVISION DE CONTRATOS

Xerox 4127
Portada

felix.morales

Fecha y hora : 08/05/2013 1:45 PM

Nombre de usuario:

felix.morales

Nombre del trabajo: punto4 s6 2013 folio446al545.pdf

Página inicial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenidos

1.	Resumen ejecutivo	1
2.	IBM en México	4
3.	Alcance de la Solución.....	6
4.	Precios.....	25
5.	Términos y Condiciones	26
6.	Firmas	31
7.	Anexos	32

[Handwritten mark]

1. Resumen ejecutivo

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. (en adelante "IBM"), alineada a su estrategia de llevar a los clientes soluciones de alta calidad, tiene la satisfacción de ofrecer sus productos y servicios al el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "IMSS").

En el presente documento ponemos a su disposición nuestra Propuesta en respuesta a su oficio de fecha 03 de diciembre de 2012, para la prestación de "Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida.

1.1 Nuestro entendimiento de sus objetivos

El Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") cuenta con una plataforma mainframe que le ofrece alta disponibilidad, un menor costo de propiedad y le permite mantener la operación las principales aplicaciones a las que presta servicio el "Sistema de Pensiones (SPES)", el "Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)", el "Sistema de Cobranza (COBRA)", entre otros, mismas que brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación respectivamente.

Dichas aplicaciones impactan directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3.5 millones de pensionados
- Base de datos con más de 74 millones de asegurados
- La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patrones
- El control de la recaudación de más de 13 mil millones de pesos mensuales

La presente Propuesta pretende cubrir el requerimiento del IMSS a través de:

1. Continuidad de la plataforma Mainframe, a través del arrendamiento del Software IBM que actualmente está operando.
2. Suscripción y Soporte del SW IBM DB2 en la plataforma distribuida, que ofrecerá el soporte técnico y acceso a nuevas versiones que estén disponibles hasta el 31 de Diciembre de 2013.
3. Extensión de Soporte del zOS versión 1.9.

1.2 Visión general de la solución

La presente Propuesta pretende cubrir el requerimiento de IMSS a través de:

- Software IBM
 - Continuidad de la plataforma Mainframe, a través del arrendamiento del Software IBM que actualmente está operando.
 - Suscripción y Soporte del software IBM DB2 en la plataforma distribuida, que ofrecerá el soporte técnico y acceso a nuevas versiones que estén disponibles durante.
 - Suscripción y Soporte de Software en zSeries y zLinux.
- Servicios de Software para productos en IFL's
- Servicios de Extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y Linux en IFL's

La solución propuesta incluye la licencia de uso temporal (arrendamiento) especificados como Productos zSeries MLC (de Cargo Mensual) descrito en la sección "Software IBM", que permitirá mantener la operación del ambiente actual de aplicaciones e información de:

- SINDO (Sistema Nacional de Derecho y Obligaciones)
- CANASE (Catálogo Nacional de Asegurados)
- COBRA (Sistema de Cobranza)
- SPES (Sistema de Pensionados)
- CREPE (Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados)
- EMIS (Sistema de Emisiones)
- SIVEPA (Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, IMSS)
- CGRAL (Sistema de Información Directiva)
- RGOST (Sistema de Riesgos de Trabajo)
- CONTRA (Sistemas Contables y Financieros)

Por la parte de plataformas abiertas se propone la renovación de Suscripción y Soporte del "DB2 ENTERPRISE SERVER EDITION PORCESOR VALUE UNIT (PVU) SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL" que dan servicio a las aplicaciones de:

- Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.
- Suscripción y Soporte de Software para zSeries y zLinux
- Servicios de Asesoría para DB2
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries

1.3 ¿Por qué IBM?

IBM ha sido una industria pionera y está conquistando una amplia y profunda experiencia. IBM ha sido reconocida por crear oportunidades de mejoría de carrera para los empleados de IT de los clientes. IBM sabe cómo ejercer la función de un asociado estratégico, aquel que traerá el liderazgo de pensamiento de la industria para la mesa, y contribuir de forma proactiva con los negocios y la estrategia de IT y de los clientes. IBM tiene una de las más avanzadas infraestructuras globales, la cual lleva a la economía de escala que transmitimos a nuestros clientes. Además de esto, ha creado y apalancado métodos de clase mundiales, herramientas, procesos y capital intelectual para crear altos niveles de servicio. La alta calidad de los profesionales de IT de IBM y su habilidad y demostración en apalancar capital intelectual nos han transformado en uno de los grupos más respetados con experiencia en IT de la industria.

Con más de 15 años de experiencia en nuestro país, y 20 años a nivel mundial, IBM es la única empresa en México que cuenta con toda la infraestructura necesaria para brindar el mayor nivel de atención a sus clientes locales, sin tener que depender de sus operaciones en otras regiones del mundo. Al operar de manera local, IBM a través de su oferta de Strategic Outsourcing ofrece a sus clientes la garantía de un mayor entendimiento del mercado mexicano y una atención más cercana y personalizada.

IBM ha desarrollado la infraestructura, metodología y procesos para asistir a nuestros clientes en la reingeniería de su organización de IT para soportar su transformación de negocio y direccionarse hacia nuevas oportunidades en el mercado. Los siguientes datos respaldan a IBM:

- Es el proveedor de Outsourcing Estratégico más grande del mundo
- Es el líder mundial en servicios de recuperación de desastres
- Posee más de 700,000 máquinas no-IBM bajo contrato
- Posee alrededor de 25,000 contratos de Integración de Sistemas en el mundo
- La firma consultora más grande del mundo a través de la integración de PricewaterhouseCoopers
- Una de las más grandes redes de datos del mundo

00000

Nuestras habilidades, conocimiento y experiencia específica de la industria nos distinguen en el mercado de nuestros competidores: Nuestros servicios integrados - de estrategia con la puesta en práctica y operación – presentan para nuestros clientes una oferta de soluciones completas que va desde la definición la estrategia, hasta la optimización de procesos y la implementación de tecnología de información. Nuestro tamaño y cobertura global nos han permitido formar un modelo de servicios con consultores de pensamiento innovador, desarrollar investigación enfocada a resolver necesidades de negocio y desarrollar soluciones de tecnología integradas que conducen de una manera eficaz y con riesgo reducido a la ejecución rápida de proyectos que producen resultados tangibles para el éxito de nuestros clientes.

IBM en Internet

Homepage IBM México:

Homepage IBM Corporation:

Homepage On Demand Business:

www.ibm.com/mx

www.ibm.com

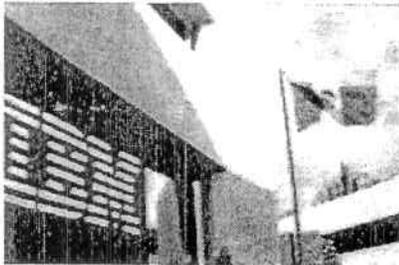
www.ibm.com/e-business

Handwritten signature

2. IBM en México

International Business Machines Corporation (IBM), con sede en Armonk, Nueva York, es una de las más grandes compañías de servicios de tecnología de la información (TI) en el mundo. Actualmente es la empresa #19 en el ranking Fortune 500 y la tercera marca más valiosa en el mundo de acuerdo al ranking de Interbrand 2012. En 2011 reportó ingresos globales por USD\$107 mil millones, cuenta con 434,000 empleados en todo el mundo y realiza negocios en más de 170 países.

Estamos impulsando la innovación para ayudar a nuestros clientes a transformarse en empresas capaces de responder de manera fluida a las oportunidades y amenazas del mercado a través de nuestras soluciones profesionales, servicios y consultoría que abarcan las principales industrias, incluyendo servicios financieros, salud, gobierno, telecomunicaciones, automotriz, y de educación, entre otras. IBM mantiene por 19 años consecutivos el liderazgo en registro de patentes a nivel global, y en los últimos 5 años ha invertido más de \$16 mil millones de dólares en la adquisición de más de 60 compañías para complementar y ampliar la cartera de ofrecimientos.



Desde el inicio de nuestras operaciones en México en 1927, IBM busca establecer raíces profundas a nivel local y aprovechar una presencia multinacional como ventaja operativa. Hoy la compañía sigue siendo, tanto globalmente como en el mercado mexicano, líder de la industria.

Con oficinas comerciales en las ciudades de México, Monterrey, Guadalajara, Querétaro, Toluca, Puebla, Mérida y Tijuana, y una presencia en 24 ciudades en el país con la ayuda de más de 200 asociados de negocios, fortalecemos nuestro compromiso de acercar tecnología innovadora a los sectores empresarial, gubernamental y académico.

Seguiremos operando para el largo plazo, buscando oportunidades de hacer grandes apuestas en nuestra gente, en nuestra tecnología y con nuestros clientes.

Construyendo un planeta más inteligente

La transformación e innovación a lo largo de 100 años, han llevado a IBM a ofrecer soluciones tecnológicas que dotan a los sistemas de inteligencia, es decir, que al estar instrumentados e interconectados, proveen del poder de procesamiento y avanzada capacidad analítica necesarios, para traducirlos en conocimiento útil. Puede conocer más sobre esta visión en ibm.com/smarterplanet/mx

Un claro ejemplo de la aplicación de esta visión es Indeval, la institución central de custodia de valores de México, que construyó un sistema de liquidación de valores, llamado Dalí, basado en software IBM. Con Dalí, Indeval realiza operaciones por más de US\$250 mil millones en valores por día – un quinto del PBI de México – casi en tiempo real. El sistema brindó mayor estabilidad al sistema financiero de México al elevar los niveles de liquidez y reducir los requisitos de capital para las entidades financieras. La rápida liquidación de transacciones permitió una reducción de 52% en la cantidad de efectivo que los bancos deben tener disponible para cubrir operaciones, lo cual ayudó a los bancos mexicanos a ahorrar más de US\$240 millones en intereses en 18 meses.

Nuestras capacidades en México

Campus Tecnológico en Guadalajara: IBM comenzó sus operaciones de manufactura en Guadalajara en 1975, siendo la primera compañía de tecnología del Estado de Jalisco, y fue pionera en el desarrollo de la tecnología informática en la región conocida como el "Silicon Valley" de México. Actualmente, desde el Campus se exporta más de US\$1 mil millones en hardware, software y servicios a todos los continentes. Todas las soluciones de almacenamiento magnético y en cinta de IBM y más de 80% del volumen de XIV (solución de almacenamiento en disco) se fabrican en el Campus IBM Guadalajara, desde donde se exportan a todo el mundo.

IBM Smarter Data Center: Ubicado dentro del Campus Tecnológico de IBM en Guadalajara, el Smarter Data Center de IBM ofrece un amplio portafolio de servicios de TI incluyendo, entre otros: la capacidad de tercerizar parte o la totalidad del ambiente de TI en un esquema bajo demanda; servicios de alojamiento de información; aplicaciones de negocios y virtualización; proyectos escalables en la nube; servicios de continuidad de negocios y recuperación de desastres; así como un esquema completo de Outsourcing de TI.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Centros de Comando de Servicios de TI: Los Centros de Comando para servicios de Tecnologías de Información (TI) ubicados dentro de las instalaciones de IBM en la Ciudad de México nos permiten atender de mejor manera las crecientes necesidades de los clientes en servicios de Mantenimiento, Soporte Técnico y Outsourcing Estratégico de infraestructura.

IBM Innovation Center: El Centro de Innovación de IBM en México, que forma parte de una red mundial de centros, ayuda a los clientes a ser más productivos e innovadores en el mercado. A través de la iniciativa "IBM Global Entrepreneur", el Centro ofrece a las nuevas compañías

mexicanas software gratuito, soporte de Investigación y Desarrollo y el asesoramiento especializado de IBM para ayudarlas a desarrollar y lanzar nuevas ideas de negocios.

Ciudadanía Corporativa y Relación con Universidades en IBM

En IBM integramos la Ciudadanía Corporativa y la responsabilidad social en todos los aspectos de nuestra empresa. Identificamos y actuamos sobre las oportunidades de aplicar nuestra tecnología y experiencia a los problemas sociales. Apoyamos a nuestros empleados y a otros para servir a sus comunidades y adaptamos nuestros programas existentes para lograr el máximo beneficio bajo pilares de iniciativas orientadas a la educación, el desarrollo de la comunidad, apoyo a la ciencia e investigación y voluntariado.

Gracias al programa de relación con universidades mantenemos distintos esquemas de colaboración académica con más de sesenta universidades, tanto públicas como privadas, a lo largo del país. Estos esquemas abarcan desde asesoría sobre cómo actualizar sus planes de estudio para hacer a sus estudiantes más competitivos hasta el apoyo a proyectos de investigación aplicada.



Premios y Reconocimientos

El reconocimiento del compromiso y de los logros de IBM en México proviene de un amplio espectro de organizaciones y publicaciones. Agradecemos que el mercado siga reconociendo nuestros esfuerzos consistentemente a lo largo de los años:

- Premio Nacional a la Ética y Valores de Industria / Fundación Humanitaria CONCAMIN (2004-2012)
- Premio Nacional de Ahorro de Energía Eléctrica en la Industria / Secretaría de Energía (2011)
- Compañía Más Socialmente Responsable de la Industria / Sec. de Trabajo y Bienestar Social (2010)
- Compañía Líder para iniciar una Carrera Profesional / Grupo Editorial Expansión (2010)
- Premio a la Compañía Familiarmente Responsable / Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (2010)
- Premio a la Igualdad de Género / Instituto Nacional de la Mujer (2009-2010)
- Premio a la Cultura de la No Discriminación / Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2009)
- Premio a la Innovación Adolfo Horn / Cámara Norteamericana de Comercio en Guadalajara (2009)
- Premio al Mejor Artículo de Investigación en Responsabilidad Social / Revista Ganar-Ganar (2009)
- Galardón Jalisco a la Exportación / Gobierno del Estado de Jalisco (2009)

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Alcance de la Solución

El contenido de esta Propuesta pretende cubrir los requerimientos del IMSS para asegurar la continuidad y calidad de los productos y servicios prestados por IBM:

- Licencia temporal (arrendamiento) del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe 2097-405.
- Suscripción y Soporte de Software en zSeries y zLinux
- Servicios de Software para productos en IFL's
- Servicios de Extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y Linux en IFL's

Base instalada actual

- Equipo Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC instalado en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información del IMSS de la Ciudad de Monterrey, N.L.

3.1 Productos de Software

Productos en zLinux		
No. Parte	Descripción	Cantidad
D55J0LL	IBM DB2 Enterprise Server Edition for Linux on System z Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support	240
D56FJLL	IBM Tivoli Storage Manager Extended Edition for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z 10 Value Units License + SW Subscription & Support	48
D0BTCLL	IBM Tivoli Storage Manager for Databases for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z 10 Processor Value Units (PVUs) License + SW Subscription & Support	48
D0BE7LL	IBM Tivoli Storage Manager Storage Area Networks for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z 10 Processor Value Units (PVUs) License + SW Subscription & Support	48
D0ICMLL	IBM Tivoli Composite Applications for Application Diagnostics for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z Resource Value Unit License + SW Subscription & Support	48
D0V2RLL	IBM Tivoli Composite Application Manager For Applications 3 Agent Pack Resource Value Unit For zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z License + SW Subscription & Support	48
D0IJPLL	IBM WebSphere Application Server Hypervisor Edition on Red Hat Enterprise Linux for IBM System z - Red Hat subscription not required Processor Value Unit Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support	240
D0IJTLL	IBM WebSphere Application Server Hypervisor Edition on Red Hat Enterprise Linux for IBM System z - Red Hat subscription not required PVU from WebSphere Application Svr Network Deployment PVU Trade Up License + SW Subscription & Support	240

00296

Productos zSeries (MLC)		
No. Parte	Descripción	Cantidad MSUs
5635DB2	DB2 V9 for z/OS	118
5635DB2	QMF Classic Edition	118
5655H31	Full Function	118
5655S71	COBOL V4	118
5655S97	CICS TS for z/OS	118
5655103	DITTO/ESA for MVS	118
5684043	ISPF Version 3 for VM/SP	118
5694A01	z/OS V1 Base	118
5694A01	z/OS V1 BDT FTF	118
5694A01	z/OS V1 BDT SNA NJE	118
5694A01	z/OS V1 BookManager Build	118
5694A01	z/OS V1 C/C++ without Debug	118
5694A01	z/OS V1 DFSMS dsshsm	118
5694A01	z/OS V1 DFSMS rmm	118
5694A01	z/OS V1 DFSMSStvs	118
5694A01	z/OS V1 DFSORT	118
5694A01	z/OS V1 GDDM-PGF	118
5694A01	z/OS V1 GDDM-REXX	118
5694A01	z/OS V1 HCM	118
5694A01	z/OS V1 HLASM Toolkit	118
5694A01	z/OS V1 Infoprint Server	118
5694A01	z/OS V1 JES3	118
5694A01	z/OS V1 RMF	118
5694A01	z/OS V1 SDSF	118
5694A01	z/OS V1 Security Server	118
5696234	High Level Ass. Toolkit	118
5697ENV	IBM Tivoli NetView for z/OS	118

Suscripción y Soporte Productos en zSeries		
No. Parte	Descripción	Cantidad
E07QWLL	IBM Optim High Performance Unload Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E022JLL	IBM Optim High Performance Unload Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E020ELL	IBM DB2 Enterprise Server Edition for Linux on System z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E025TLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for zEnterprise BladeCenter Extension (zBX) and Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E0362LL	IBM WebSphere Virtual Enterprise Controller Processor Value Unit (PVU), zEnterprise BladeCenter Extension (zBX) and Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	120
E0361LL	IBM WebSphere Virtual Enterprise Node Processor Value Unit (PVU), zEnterprise BladeCenter Extension (zBX) and Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E0DBGLL	IBM InfoSphere Optim Performance Manager Extended Edition for DB2 for LUW for Linux on System z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	240

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Productos Software Z Series		
No. Parte	Descripción	Cantidad Vus
5655W37	OMEGAMON XE for DB2 PE V5	49
5655T13	zSecure Mgr for RACF z/VM	19
5697J05	Archive Manager for z/VM	19
5697J06	Backup/Restore Manager z/VM	19
5697J08	Tape Manager for z/VM	19
5697J10	Operations Manager for z/VM	19
5698A36	IBM Tiv OMEGAMON z/VM Lin V4	19
7199-72X	IBM Workload Deployer	1
6313	2.8m, 10A/125V, C13 to NEMA 5-15P (US)	1
6799	Rail Kit	1
5765-PS1	IBM Workload Deployer Appliance	1
M7YCQE	License with SWMA	1
5765-PS2	IBM Workload Deployer Sub & Supp (Reg/Ren)	1
M7YDQF	Per Appliance Sub & Sup No Charge	1

Suscripción y Soporte Productos Software Z Series		
No. Parte	Descripción	Cantidad Vus
5655R07	OMEGAMON XE for DB2 PE S&S	49
5655T14	zSecure Mgr RACF z/VM S&S	39
5697J12	Archive Manager for z/VM S&S	39
5697J13	Backup/Restore Mgr z/VM S&S	39
5697J11	Tape Manager for z/VM S&S	39
5697J15	Operations Manager z/VM S&S	39
5608S73	IBM Tiv OMEGAMON z/VM S&S	39
5655M70	CICS Transaction Gateway S&S	49
5655T03	zSecure Admin S&S	16
5655T04	zSecure Audit S&S	16
5655T06	zSecure CICS Toolkit S&S	16
5655T08	zSecure Command Verifier S&S	16
5655T10	zSecure Visual S&S	16
5655T12	zSecure Alert S&S	16
5655W80	Optim Test Data Mgmt zOS S&S (Data Privacy Option)	49
5655W80	Optim Test Data Mgmt zOS S&S	49
5648D68	DB2 Utils Suite S&S	77
5655E90	DB2 Administration Tool S&S	49
5655E97	DB2 SQL PA S&S	49
5655J19	Debug Tool S&S	49
5655S20	Opt Query Workload Tuner S&S	49
5698S51	Tivoli Workload Schedlr S&S	16

3.1.1 Forma de Entrega

Quando IBM haya aceptado la orden de compra del IMSS, IBM le proporcionará al IMSS una dirección electrónica y una clave de seguridad para que el personal del IMSS proceda a la descarga del software.

Se entenderá que los productos materia de esta Propuesta han sido entregados en el momento de que IBM provea al IMSS una dirección electrónica y una clave de seguridad para que este último proceda a la descarga del software.

Durante el periodo en el cual el IMSS tenga contratado el soporte, será su responsabilidad la descarga de las respectivas actualizaciones o nuevas versiones.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Soporte de Software

Los productos de software incluidos en la presente Propuesta contarán con mantenimiento y soporte técnico durante el periodo de cobertura que se señala en la tabla de Productos considerados descrita en esta Propuesta.

Los siguientes conceptos están incluidos en el mantenimiento y soporte técnico de la presente Propuesta:

- Soporte técnico telefónico para problemas de "how to" ofrecido directamente por IBM (Lunes a Viernes de 9:00 AM a 6:00 PM).
- Soporte técnico telefónico 7X24 para problemas con nivel de severidad 1 (sistema inoperante).
- Acceso a soporte vía Internet a través de la página de soporte técnico de IBM.

Definiciones

Horario hábil: Es el horario laboral comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, Tiempo del Centro de México, con excepción de aquellos días festivos marcados en la Ley Federal del Trabajo.

Horario no hábil: Es el horario que no está comprendido dentro del horario hábil.

Productos fuera de soporte: Significa todos aquellos productos de Software IBM cuyo ciclo de vida de soporte ha finalizado, que ya han sido descontinuados, productos en versión Beta y/o reemplazados por nuevos productos. El ciclo de vida del soporte de los productos de Software IBM se encuentra disponible en la siguiente página web: <http://www.ibm.com/software/support/lifecycle/>

O las páginas web de la sección "Productos a Soportar", o de cualquier otra forma otorgada por IBM o el fabricante del producto.

Problema de Severidad 1: Significa la caída total del producto o sus subsistemas que interrumpe, por lo menos, un servicio productivo de El IMSS, los procedimientos de recuperación no funcionaron ante la caída y se han aplicado todas las acciones al alcance de El IMSS, sin lograr recuperar la operabilidad del producto por más de 30 minutos.

Código: Cuando se mencione el término "Código" se estará hablando de la distribución SUSE Linux Enterprise Server for IBM zSeries, así como de los componentes incluidos en ésta y mencionados en la sección "Alcance de los servicios" excluyendo por completo cualquier código desarrollado por El IMSS.

3.2 Soporte de Software z/OS v1.9

Esta Propuesta contempla la contratación de los siguientes Servicios a ser prestados por parte de IBM al IMSS:

- Extensión de Soporte para el sistema operativo z/OS v1.9
- Soporte Técnico de Software en Sitio
- Soporte Técnico Remoto de Software

1-2013

3.2.1 Extensión de Soporte para el sistema operativo z/OS v1.9

Los Servicios IBM de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida de soporte ha finalizado, que han sido descontinuados de soporte o bien han alcanzado la fecha de finalización de Servicio. El objeto de la presente Propuesta es proporcionar estos Servicios en productos de Software IBM, así como la duración especificada en esta misma.

Estos Servicios IBM de extensión de soporte proporcionan soporte técnico (por ejemplo: de que los productos han llegado al fin de la vigencia del soporte. Las correcciones para el código del producto son distribuidas como un nuevo nivel de servicio correctivo y están basadas al último nivel de mantenimiento que esté disponible. Este Servicio no incluye instalación para los productos contratados.

Solicitud del Servicio

Para solicitar el Servicio, el IMSS deberá contactar al Centro Técnico de IBM para Latinoamérica, llamando al Teléfono (55) 5270-5900 en el Distrito Federal o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500, en donde se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

- 1.- IBM contactará vía telefónica al EL IMSS dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes y podrá resolver la solicitud de Servicio, o bien indicará las primeras acciones a seguir para la resolución técnica de la solicitud,
- 2.- IBM atenderá telefónicamente dentro de las 2 (dos) horas siguientes problemas de Severidad Uno, incluso si el reporte fue levantado durante el horario no hábil.

El reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si en un lapso máximo de 10 (diez) días hábiles el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas sobre los cuales el IMSS requiera asistencia.

Servicios No Incluidos

Este Servicio no incluye las actividades que a continuación se listan, las cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

- Soporte a productos no considerados en esta Propuesta.
- Revisión de programas con código fuente escrito por el IMSS o terceros.
- Diseño y recuperación de bases de datos.
- Análisis y diagnóstico de productos no IBM.
- Análisis de rendimiento y afinación de Sistemas Operativos.
- Servicios de instalaciones, migraciones o consultoría.
- Servicios de soporte en las localidades del IMSS.
- Servicios de soporte para fallas causadas por productos por los cuales IBM no es responsable.
- Diseño y desarrollo de aplicaciones.
- Soporte a funciones adicionales del Software.

Software Incluido con la Extensión de Soporte

El producto a soportar, así como los especialistas asignados para la plataforma correspondiente, se describen en la tabla siguiente:

PRODUCTOS	ESPECIALISTAS EN LAS PLATAFORMAS
z/OS v 1.9	System Z

Los servicios serán prestados en el siguiente equipo:

TIPO	MODEL	SERIE
2097	405	02FC795

Premisas Particulares del Servicio

- El equipamiento de Hardware identificado para este Servicio deberá estar físicamente instalado y de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con los requerimientos eléctricos y ambientales requeridos.
- Los equipos del IMSS sobre los que se ejecutará el Servicio cumplen con los prerrequisitos de hardware y software requeridos por el Sistema Operativo.
- La fecha de terminación del soporte no podrá ser modificada sin la aprobación por escrito de IBM.
- IBM no garantiza que todos los defectos van a ser corregidos o que la operación del producto no se va a interrumpir.
- Este Servicio no podrá ser renovado automáticamente.
- El soporte por parte de los especialistas de los laboratorios será en el idioma inglés, siempre y cuando no se especifique lo contrario.
- Este Servicio no incluye la integración de productos de prueba o de la duplicación de configuración de hardware del IMSS.
- Para el desarrollo y/o aplicación de PTFs, para los defectos nuevos y conocidos, se podrán exigir otros PTFs; ya sea como requisito previo o co-requisito.
- El IMSS deberá asegurar que cuenta con un proceso de backup/ restore de su información en el caso que se requiera para la actividad. IBM no es responsable, en ningún caso, por la pérdida o daño a la información o datos del IMSS.

Cualquier cambio al alcance o las premisas podría afectar el costo del Servicio.

Responsabilidades Particulares de IBM

IBM continuará proporcionando soporte al producto especificado en la sección "Software Incluido con Extensión de Soporte" anterior durante el periodo definido en la sección "Fecha de Inicio" siguiente. Si se determina que el programa contiene defectos tales que no cumpla con las especificaciones (siempre y cuando sea usado apropiadamente en un sistema para el cual el producto fue diseñado), IBM intentará hacer que el programa opere como fue diseñado para su garantía.

Responsabilidades Particulares del IMSS

- Asignar al inicio del Servicio a un representante técnicamente calificado llamado "contacto técnico primario", quien será el punto focal del IMSS al cual IBM le dirigirá la información técnica general relacionada con los productos incluidos en esta Propuesta. El contacto técnico primario y el personal que hagan una solicitud de Servicio, deberán tener el conocimiento técnico necesario del ambiente de productos incluidos en esta Propuesta, para establecer una comunicación efectiva con IBM.
- Implantar y/o probar la corrección, mantenimiento, recomendación o sugerencia recibida de IBM, y proporcionar retroalimentación sobre su resultado.
- Implantar y probar las recomendaciones recibidas, en horarios y escenarios que impacten lo mínimo a su ambiente de producción.
- Contar con las licencias de uso para los productos con extensión de soporte para los cuales el IMSS solicite asistencia, y exhibirlas a IBM en caso de requerirse.
- Determinar y solucionar los problemas que se generen por errores en la información provista por el IMSS.
- Evaluar y ejecutar las acciones preventivas o correctivas recomendadas por IBM.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- En caso de ser requerido para la realización de las tareas, realizar la migración, instalación y actualización de aplicaciones y bases de datos de los equipos involucrados.
- Proporcionar una identificación de usuario y su contraseña, con la autoridad requerida para el desarrollo de las tareas.
- Coordinar la disponibilidad de asistencia técnica por parte de los proveedores de programas y equipos no IBM, en caso de ser dicha asistencia requerida por IBM.
- Asegurar que todos los códigos de acceso que IBM le provea sean usados sólo por su personal autorizado.
- Proporcionar a IBM toda información de diagnóstico pertinente y disponible (incluyendo información del producto y/o del sistema) correspondiente a los problemas de Software para los que se solicite asistencia.
- Proporcionar a IBM un acceso remoto apropiado al sistema del IMSS, de ser requerido, para ayudarlo a aislar la causa del problema de Software. El IMSS continuará siendo responsable en todo momento de proteger su sistema y todos los datos e información que contenga en el mismo, debiendo realizar los respaldos necesarios de su información. IBM o será responsable, en ningún caso, por la pérdida o daños a la información o datos del IMSS.
- Utilizar la información obtenida bajo este Servicio sólo para el soporte a los requerimientos de información dentro de la organización del IMSS, éste no puede revender el Servicio ni utilizarlo para prestar apoyo a terceros.

Materiales a Entregar

Ninguno.

Criterios de Terminación

Este Servicio se dará por concluido al término de la duración indicada en la sección "Fecha de Inicio" siguiente. A partir de ese momento, IBM queda libre de cualquier responsabilidad derivada de este Servicio, el cual no podrá ser renovado automáticamente.

Fecha de Inicio

Fecha de Inicio: 1 (un) día después de la fecha de firma de contrato que celebren las partes derivado del procedimiento de contratación que lleve a cabo el IMSS.

Horario de Prestación del Servicio

El Servicio será prestado dentro del horario hábil: horario laboral comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, Tiempo del Centro de México, con excepción de aquellos días festivos marcados en la Ley Federal del Trabajo.

En el caso de Severidad Uno exclusivamente, el soporte telefónico incluye la atención de reportes fuera del horario hábil, incluyendo días festivos, por lo que se contactará al IMSS dentro de las 2 (dos) horas siguientes después de haber levantado el reporte.

Viáticos

En este Servicio no se tienen considerados gastos por viáticos debido a que es un Servicio remoto.

3.2.2 Soporte Técnico de Software en Sitio

Alcance del Soporte Técnico de Software Correctivo en Sitio

IBM proporcionará un total de 10 (diez) visitas a las instalaciones del IMSS. Dicha visita considera 8 (ocho) horas de asistencia en sitio, dentro del plazo indicado en la sección "Fecha de Inicio". Son 5 (cuatrocinco) eventos por cada cuatrimestre y no se podrán adelantar, así como no son reembolsables ni transferibles.

Para los productos incluidos, el especialista designado por IBM asistirá al IMSS en la ejecución de tareas tales como:

1. Asistencia en la revisión de la información de diagnóstico para ayudar en el aislamiento de la causa del problema (por ejemplo: asistencia en la interpretación de "traces" y/o "dumps" de los problemas relacionados con la instalación y/o la operación del producto).
2. Asistencia en problemas relacionados con la operación del producto.
3. Instalación de PTFs (correcciones temporales a programas) disponibles para dar solución a los problemas reportados formalmente por el IMSS.
4. Revisión de bitácoras de errores e información relevante para diagnóstico
5. Asistencia durante el proceso de reinicio del producto.

Productos a Soportar

La siguiente tabla describe el software a soportar:

Productos vigentes y soportados
z/OS

Solicitud del Servicio

Para solicitar el Servicio, el IMSS inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de IBM en México, llamando al teléfono 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500. Al realizar la llamada el IMSS, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

Un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este. En caso de que el incidente requiera atención en sitio, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del IMSS, pudiendo ser en horario no hábil.

Un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas siguientes para reportes clasificados como Severidad 1 (incluso si el reporte fue levantado durante el horario no hábil) para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este. En caso de que el incidente requiera atención en sitio, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del IMSS, pudiendo ser en horario no hábil.

Premisas Particulares del Servicio

El Servicio descrito ha sido confeccionado sobre la base de los supuestos o premisas indicados a continuación:

- Toda atención de problemas se realizará en primera instancia vía telefónica para diagnosticar las causas origen del problema.
- La atención en sitio se determinará después del diagnóstico inicial del problema.
- Los eventos de 8 (ocho) horas se darán por prestados, independientemente que este Servicio sea o no requerido por el IMSS, al concluir la vigencia del contrato.

Obligaciones Particulares de IBM

- Recibir el requerimiento de Soporte del IMSS.
- Contactar al IMSS de acuerdo a lo especificado en el presente documento.
- Asignar al o a los especialistas locales de Soporte de Software para la visita de 8 (ocho) horas de soporte en sitio.

Obligaciones Particulares de EL IMSS

- Evaluar y ejecutar las acciones preventivas o correctivas recomendadas por el personal de IBM.
- En caso de ser requerido para la realización de las tareas, realizar la migración, instalación y actualizaciones de las aplicaciones y las bases de datos de los equipos involucrados.

Materiales a Entregar

Ninguno.

Criterios de Terminación

Se considerará finalizada la participación de IBM en este Servicio al haber transcurrido el período de vigencia definido en la sección "Fecha de Inicio del Servicio". De igual forma, se considerará finalizado el Servicio cuando se hayan agotado el número de eventos de 8 (ocho) horas de asistencia en sitio contratados.

Fecha de Inicio

Fecha de Inicio: 1 (un) día después de la fecha de firma de contrato que celebren las partes derivado del procedimiento de contratación que lleve a cabo el IMSS.

Horario de Prestación del Servicio

El Servicio será prestado tanto en horario hábil (de 9:00 a 18:00 horas tiempo del centro de México, de lunes a viernes exceptuando días festivos otorgados por la Ley Federal del Trabajo), como en horario no hábil.

Viáticos

El Servicio no puede ser ejecutado fuera del área metropolitana de la Ciudad de México.

010113

3.3 Soporte Técnico Remoto de Software

3.3.1 Alcance del Servicio

IBM proporcionará el Servicio de Soporte Técnico Remoto de Software (denominado Línea de Soporte y en adelante "Servicio") vía telefónica o electrónica a los productos de la sección "Productos a Soportar", incluyendo la suscripción por doce (doce) meses de estos productos de acuerdo a lo siguiente:

1. Resolver preguntas básicas, de corta duración, orientadas a despejar dudas de operación, preguntas de uso y/o de administración.
2. En caso de reportar un problema, aislar su causa y entregar la información de recuperación que esté disponible por IBM o, en caso de Software no IBM, por el fabricante. En caso de que no exista esta información de recuperación, o en caso de que un defecto nuevo o desconocido sea identificado, éste se reportará al fabricante y se notificará al IMSS de las acciones a seguir.
3. En caso de ser requerida, comunicar al IMSS la información del servicio correctivo y/o los "fixes" disponibles por IBM y/o por el fabricante.

3.3.2 Productos a Soportar

La siguiente tabla detalla la lista de productos elegibles para este Servicio, así como los equipos donde esta instalados dichos productos:

Tabla 1

Descripción del producto	Plataforma	Número de Suscripciones e IFLs
RED HAT Enterprise Server for IBM zSeries	IBM System z	3 (tres)
SUSE Linux Enterprise Server for IBM zSeries	IBM System z	1 (uno)

Los Servicios y las suscripciones estarán en cada uno de los siguientes equipos:

TIPO	MODEL	SERIE
2097	405	02FC795

U-207

3.3.3 Premisas Particulares del Servicio

Este Servicio se basa en las premisas particulares detalladas a continuación, las cuales complementan las premisas y condiciones generales:

- Para todos los casos, el reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información de los productos y/o del sistema), relacionada con los problemas de Software sobre los cuales solicite asistencia.
- El IMSS deberá tener vigentes las versiones de los productos listados en la sección "Productos a Soportar", cuando alguna de estas versiones no se encuentre soportada, se perderá toda cobertura por esta Propuesta. Las versiones de los productos soportados están identificadas en la Lista de Productos Soportados (SPL), la cual está localizada en la siguiente dirección de Internet de IBM: <http://www.ibm.com/services/si/products/>
- La Lista de Productos Soportados puede cambiar periódicamente, por lo que el IMSS deberá revisar esta lista frecuentemente.
- El ciclo de vida de soporte de los productos mencionados en el punto "Productos a Soportar" anterior se encuentra disponible en la siguiente página web: <https://access.redhat.com/support/policy/updates/errata/>
- El soporte que IBM ofrece es exclusivamente a las siguientes distribuciones de Linux:
 - a) SUSE Linux Enterprise Server for IBM zSeries y RED HAT Linux Enterprise Server for IBM zSeries.
 - b) Ninguna otra distribución de Linux está soportada.
- IBM sólo dará soporte a dispositivos externos IBM que estén oficialmente soportados por la distribución de Linux en particular.
- Todas las llamadas que realice el IMSS para despejar dudas de operación, preguntas de uso y de administración, tendrán una duración máxima de 2 (dos) horas.
- IBM no distribuye mantenimientos, actualizaciones ni "parches" de Linux. El IMSS recibirá mantenimientos, actualizaciones y "parches" directamente del distribuidor de Linux, de acuerdo a los términos y condiciones de sus productos respectivos.
- Asimismo es necesario, previo al inicio de este Servicio, entregar a IBM el número de suscripción vigente de los productos mencionados en el punto "Productos a Soportar" anterior que El IMSS adquirió con IBM.
- La fecha de terminación del soporte no podrá ser modificada sin la aprobación por escrito del área de soporte de IBM y/o del fabricante.
- IBM no garantiza la solución de algunos de los problemas reportados por el IMSS debido a causas fuera de control de IBM, incluyendo, pero no limitando a, no contar con la información requerida para emitir un diagnóstico, y en caso de que esta información no esté disponible, IBM dará una recomendación alterna. Es posible que no se pueda aplicar la corrección o mantenimiento recomendados por no tener el producto instalado de acuerdo a los estándares de IBM y/o del fabricante, por falla de suministros, por fenómenos naturales o por huelgas.
- A menos que IBM especifique lo contrario, IBM proporciona materiales, productos y Servicios no IBM, SIN GARANTÍA DE TIPO ALGUNO. Sin embargo, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o publicistas que no son IBM, pueden otorgar al IMSS sus propias garantías. Las garantías de otros programas IBM y de programas no IBM, si las hay, se pueden encontrar en los respectivos contratos de otorgamiento de licencia.
- Los cambios a la Lista de Productos Soportados (por ejemplo, la adición de nuevos productos o eliminación de productos en su fecha de pérdida de soporte) se realizarán sin previo aviso.

Lucy

00266

3.3.4 Responsabilidades Particulares del IMSS

Las siguientes responsabilidades serán llevadas a cabo por el IMSS sin costo, y sin responsabilidad alguna para IBM.

- Contar con el licenciamiento de uso vigentes para los productos definidos en la sección "Productos a Soportar" anterior para los cuales el IMSS solicite asistencia, y exhibirlas a IBM en caso de requerirse;
- Consultar y revisar de manera regular la Lista de Productos Soportados por el fabricante en las direcciones mencionadas en la sección "Productos a Soportar" para verificar la vigencia de los Programas no IBM contratados por El IMSS.
- Asegurarse que cualquier código de acceso que IBM le proporcione, sea utilizado únicamente por el personal autorizado del IMSS.
- Asignar al inicio del Servicio/Reporte a un representante técnicamente calificado llamado "contacto técnico primario", quien será el punto focal del IMSS al cual IBM le dirigirá la información técnica general relacionada con los productos a soportar y contratado por el IMSS. El contacto técnico primario y el personal que haga una solicitud de Servicio, deberán tener el conocimiento técnico necesario del ambiente de productos a soportar para establecer una comunicación efectiva con IBM.
- Proporcionar a IBM el acceso remoto a su sistema en caso de ser requerido, para ayudarlo a aislar la causa del problema de software. El IMSS seguirá siendo responsable en todo momento de proteger adecuadamente su sistema y todos los datos contenidos en el mismo.
- Proporcionar a IBM una descripción clara y detallada de la consulta y/o problema que esté reportando.
- Proporcionar a IBM toda la información de diagnóstico relevante y disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales el IMSS haya solicitado asistencia;
- En caso de ser necesario, según sea indicado por IBM, el IMSS deberá enviar la información de diagnóstico en CD, cinta, vía electrónica, o bien transmitirla a un servidor remoto.
- Implantar y/o probar la corrección, mantenimiento, recomendación o sugerencia recibida de IBM, y proporcionar retroalimentación sobre su resultado.
- Tomar las acciones necesarias para implantar y probar las recomendaciones recibidas, en horarios y escenarios que impacten lo mínimo a su ambiente de producción.
- Utilizar este Servicio sólo para el soporte a los requerimientos de procesamiento de información dentro de su empresa.
- Mantener copia de toda la información, dado que IBM no será responsable por los daños o pérdidas accidentales sufridas sobre los datos del IMSS durante el desarrollo del Servicio. Recuperar los datos en caso de ser requerido.
- Informar los tipos, modelos y números de serie de los equipos involucrados en este Servicio, antes de la fecha de inicio definida en la sección "Fecha de Inicio" siguiente.

3.3.5 Materiales a Entregar

Ninguno

3.3.6 Criterios de Terminación

Este Servicio se dará por concluido al término de la duración estimada de éste, contado a partir de la fecha de firma del contrato que lleguen a firmar las partes derivado del procedimiento de contratación que relice el IMSS. A partir de ese momento, IBM queda libre de cualquier responsabilidad derivada de este Servicio, el cual no podrá ser renovado automáticamente.

3.3.7 Fecha de Inicio

Fecha de Inicio: 1 (un) día después de la fecha de firma de contrato que celebren las partes derivado del procedimiento de contratación que lleve a cabo el IMSS.

01285

3.3.8 Horario de Prestación y Procedimiento de Atención del Servicio

El Servicio será prestado en horario hábil: horario laboral comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, Tiempo del Centro de México, con excepción de aquellos días festivos marcados en la Ley Federal del Trabajo.

Una vez que el IMSS haya levantado el reporte de la solicitud de Servicio en el Centro Técnico de IBM para Latinoamérica, llamando al teléfono 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500; IBM:

Contactará vía telefónica al IMSS dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes, atenderá la solicitud de Servicio e indicará las primeras acciones a seguir para la resolución técnica de la solicitud.

Atenderá telefónicamente dentro de las 2 (dos) horas siguientes problemas de Severidad 1, incluso si el reporte fue abierto fuera del horario hábil.

3.3.9 Servicios no Incluidos

Este Servicio no incluye las actividades que a continuación se listan de forma enunciativa más no limitativa:

- Soporte a productos/Software no considerados en este documento.
- Revisión de programas con código fuente.
- Diseño y recuperación de bases de datos.
- Análisis de rendimiento y afinación de Sistemas Operativos.
- Servicios de soporte en las instalaciones del IMSS.
- Servicios de instalación, configuración, migración y consultoría.
- Implementar las recomendaciones hechas por IBM.
- Proceso de aplicación de "parches" o mantenimientos.
- Revisiones periódicas a los equipos y/o a los productos a soportar.
- Obtención de información para realizar el diagnóstico/análisis.
- Información de preventa de nuevos productos, entrega de licencias, envío de manuales, etc.
- Cualquier otra actividad no mencionada dentro del alcance de este documento.

3.3.10 Viáticos

En este servicio no se tienen considerados gastos por viáticos debido a que es un servicio remoto.

Términos y Condiciones específicos

IBM considera que:

- Los Servicios de instalación, implantación, capacitación, así como cualquier tipo de servicio no especificado en esta Propuesta, no están incluidos.
- El Software Linux y cualquier otro software abierto de la fuente ("OSS") incluyendo "parches", arreglos y actualizaciones que IBM instale, configure, actualice, opere o de cualquiera otra manera asista y gestione en favor del IMSS como resultado de proporcionarle servicios bajo esta Propuesta, son licenciados y distribuidos al IMSS por Linux y por los distribuidores OSS y/o por el titular del derecho de autor y otros tenedores de derechos, incluyendo Red Hat, Inc. y/o Novell Inc. ("Right Holders") bajo los términos y condiciones establecidos por los tenedores de derechos. IBM no es parte de los términos y condiciones establecidos por los tenedores de derechos ni es distribuidor de Linux o de OSS y simplemente hace el trabajo descrito en esta Propuesta en favor del IMSS y bajo las especificaciones establecidas por el

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 18

ANEXOS 164
DIVISION DE CONTRATOS

00284

IMSS. El IMSS no recibe ni se le otorga de manera expresa o implícita una patente o alguna otra licencia por parte de IBM respecto al Software Linux o a OSS. IBM únicamente instala el Software Linux y OSS "tal como está" sin hacer cambios, por lo tanto no garantiza ni hace representaciones expresas o implícitas, con respecto al Software Linux o a OSS; y por lo tanto no indemniza respecto de aquellas reclamaciones provenientes de terceros alegando que el uso del Software de Linux y/o OSS infringen sus derechos de propiedad intelectual. Bajo ninguna circunstancia IBM será responsable por los daños que resulten del uso del Software Linux y/o OSS. IBM y el IMSS acuerdan que cualquier modificación o creación de trabajos derivados de Linux o OSS están fuera del alcance de esta Propuesta.

3.3.11 Premisas y condiciones generales

Los Servicios descritos en la presente Propuesta han sido diseñados sobre la base de los supuestos o premisas indicados a continuación. Si ellos no se cumplen esto podría incidir en el alcance, costo y/o plazos del Servicio.

- El IMSS cuenta con todo el Hardware y el Software necesario para la realización de las tareas descritas en esta sección 3 "Alcance de la Solución", salvo aquel que será provisto por IBM de conformidad con lo expresamente señalado en esta Propuesta.
- Todos los equipos involucrados en los Servicios objeto de esta Propuesta, deberán estar físicamente instalados de acuerdo a las especificaciones del fabricante cumpliendo con los requerimientos eléctricos y ambientales requeridos.
- Los Servicios detallados no reemplazan la documentación ni el entrenamiento recomendado por IBM para el uso y operación de equipos y programas.
- No forma parte de los Servicios cualquier trabajo, Servicio o equipo que no esté expresamente detallado en esta Propuesta.
- Serán imputables al IMSS los costos adicionales en que IBM incurra derivados de las demoras que eventualmente se produzcan en el proyecto por el incumplimiento en los plazos definidos de actividades bajo responsabilidad del IMSS.
- Cualquier Producto o Servicio adicional, no incluido dentro del alcance del Servicio pero necesario para que IBM preste el mismo, será de cuenta y cargo del IMSS.
- Todos los equipos involucrados en el Servicio deberán encontrarse con sus sistemas operativos instalados y funcionando de acuerdo a las especificaciones del fabricante, al último nivel de software vigente provisto por el fabricante, salvo en aquellos casos en que se contempla en forma explícita la instalación y/o actualización (upgrade) del sistema operativo por parte de IBM como parte de los Servicios.
- Estos Servicios aplican sólo para aquellas versiones o releases vigentes al momento de la solicitud del Servicio y para las plataformas soportadas a no ser que para algún Servicio se especifique explícitamente lo contrario.
- El IMSS dispone de una Red IP a la cual se encuentra conectado el/los equipo(s), con una numeración IP válida.
- El IMSS deberá asegurar que cuenta con un proceso de backup/ restore de su información en el caso que se requiera para la actividad. IBM no es responsable, en ningún caso, por la pérdida o daño a la información o datos del IMSS.
- IBM no garantiza la solución de algunos de los problemas reportados por el IMSS debido a causas fuera de control de IBM, incluyendo, pero no limitado a, no contar con la información requerida para emitir un diagnóstico y en caso de que esta información no esté disponible IBM dará una recomendación alterna, no poderse aplicar la corrección o mantenimiento recomendados por no tener el producto instalado de acuerdo a los estándares IBM, por falla de suministros, por fenómenos naturales o huelgas.
El IMSS deberá tener suscrito para cada producto un contrato de soporte remoto como el "Contrato de Software Maintenance (SWMA)" o "Passport Advantage" o la suscripción de los productos LINUX durante todo el periodo que duren los Servicios descritos en este documento, para la ejecución de las tareas indicadas en esta sección 3 "Alcance de la Solución". El IMSS deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones y obligaciones contenidas en este documento, a efecto de que IBM pueda prestar los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente documento.

3.3.12 Responsabilidades Generales de IBM y El IMSS

00288

Responsabilidades de IBM

- IBM será responsable de la ejecución de los Servicios objeto de esta Propuesta, de acuerdo al alcance definido en esta Sección 3.3 "Alcance de la Solución".

Responsabilidades del IMSS

- Antes del inicio del Servicio, el IMSS designará un Gerente de Proyecto, a quien serán dirigidas todas las comunicaciones relacionadas con el Servicio, y quien tendrá la autoridad de actuar en nombre del IMSS respecto a todos los aspectos de esta Propuesta. El Gerente de Proyecto del IMSS tendrá como tareas:
- Proveer información, datos, decisiones y aprobaciones requeridas para la prestación del Servicio dentro de los plazos propuestos o acordados durante la ejecución del Servicio.
- Programar y asegurar la asignación del personal requerido para las actividades a realizar descritas en esta Propuesta. Dicho personal deberá contar con los conocimientos en las áreas requeridas, con la capacidad requerida de acceso a las instalaciones, a los sistemas, a los recursos y el nivel de autorización requerido para ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de tareas.
- Participar en las reuniones de estado de avance del servicio con el equipo de proyecto de IBM, cuando sea requerido.
- Ayudar a resolver eventuales problemas en el servicio y escalar los temas dentro de la organización del IMSS, conforme sea necesario.
- Resolver las desviaciones del plan de proyecto que puedan ser causadas por el IMSS.
- Realizar actividades de seguimiento e informar el estado de avance del Servicio regularmente a su gerencia.
- El IMSS deberá tener actualizadas las versiones de los productos listados, cuando alguna de estas versiones no se encuentre soportada se perderá toda cobertura por este contrato. Las versiones de Programas Producto soportados están identificados en la Lista de Productos Soportados (SPL), la cual está localizada en la siguiente dirección de Internet de IBM: <http://www.ibm.com/services/si/products/>
- La Lista de Producto Soportados puede cambiar periódicamente, por lo que El IMSS deberá verificar esta lista frecuentemente.
- Mantener copia de toda la información, dado que IBM no será responsable por los daños o pérdidas accidentales sufridas sobre los datos de El IMSS durante el desarrollo de los Servicios. Recuperar los datos en caso de ser requerido.
- Proporcionar al personal de IBM asignado la información, estándares y procedimientos necesarios y correctos.
- En el caso de los servicios en sitio, proporcionar acceso y un lugar de trabajo con al menos una línea telefónica analógica y acceso a Internet con la habilitación de poder usar el VPN de IBM en las instalaciones del IMSS para el grupo de trabajo de IBM. El IMSS continuará siendo responsable en todo momento de proteger su sistema y todos los datos que contenga en el mismo.
- Proveer el acceso a los sistemas durante las horas definidas en los Servicios.
- Proporcionar una identificación de usuario y su contraseña, con la autoridad requerida para el desarrollo de las tareas.
- Poseer las licencias y los manuales de los programas licenciados IBM y no IBM involucrados.
- Coordinar la disponibilidad de asistencia técnica por parte de los proveedores de programas y equipos no IBM, en caso de ser dicha asistencia requerida por el personal técnico de IBM.
- Resolver los problemas del hardware y/o software no incluido en estos Servicios, así como de software de terceros.
- Asegurar que el personal del IMSS asignado a estos Servicios tiene las habilidades y la disponibilidad necesarias para participar en las tareas que se le asignen.

SS

00282

3.4 Servicios de Consultoría de Software IBM

Dentro del alcance establecido en el presente documento se incluyen servicios de valor agregado descritos en esta sección y en el Anexo D: "Descripción de las actividades de Servicios de Consultoría de Software" (en lo sucesivo, Servicios de Valor Agregado). Los Servicios de Valor Agregado son opcionales para el IMSS y son independientes a la entrega y aceptación de los demás productos y/o servicios bajo el presente alcance. En caso que el IMSS opte por los Servicios de Valor Agregado, éstos deberán ejecutarse dentro de la vigencia del contrato que en su caso lleguen a firmar las partes, en el entendido que dichos servicios no estarán sujetos a penalización o deductiva alguna, no condicionan el pago y no podrán incrementarse al término de los mismos.

3.4.1 Objetivo

IBM deberá proporcionar los servicios de consultoría para los productos de software de IBM que están detallados en el Anexo D: "Descripción de las actividades de Servicios de Consultoría de Software"

Además de la documentación que resulte de las actividades mencionadas en el Anexo D: "Descripción de las actividades de Servicios de Consultoría de Software", se entregará evidencia de los servicios de consultoría empleando el formato que IBM Software Services usa para su control y que forma parte de esta Propuesta.

Ver Anexo E: "Formato de Reportes de Consultoría"

3.4.2 Premisas

3.4.2.1 Premisas generales

- Todo trabajo será realizado en el horario de oficina de IBM, es decir de lunes a viernes (a excepción de días festivos) de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., con una hora para tomar alimentos, a menos que haya sido mutuamente acordado por las partes, por escrito, lo contrario.
- Los servicios contemplados en esta propuesta serán realizados en las instalaciones del IMSS ubicadas en la Ciudad de México, en las oficinas de nuestros "Business Partners" o en las de IBM.
- IBM no prestará los Servicios en cualquiera de los siguientes supuestos: (1) una Persona Autorizada por el IMSS o un tercero modificó o intentó modificar el Software o utiliza el Software con hardware o software (incluido el software de sistemas operativos) que no son los específicamente designados por IBM para el empleo con el Software, (2) IBM no recibió debidamente el pago por los Servicios, (3) IBM determina que la causa del error u otro problema informado es el mal funcionamiento o desperfecto de algún elemento de hardware o software no provisto por IBM, o (4) en respuesta a pedidos de desarrollo, interpretación o reprogramación de aplicaciones.
- El IMSS declara conocer y acepta que la provisión de los Servicios está sujeta a la disponibilidad de personal y que alguno de los Servicios pueden no estar disponibles en algunas regiones geográficas.

3.4.3 Supuestos específicos

La propuesta se basó en los siguientes supuestos. De cambiar algunos de ellos puede ser que el costo de la misma se vea afectado. Los mismos son:

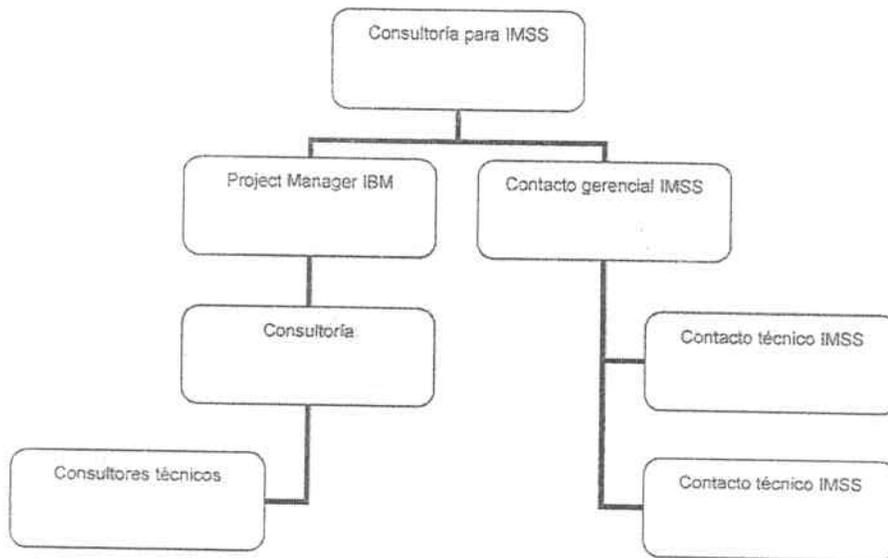
- El IMSS dispone de los recursos técnicos necesarios para la ejecución del plan de trabajo.
- El IMSS cuenta con el hardware e infraestructura requerida instalados y configurados en tiempo (según el plan) para poder ejecutar las actividades del proyecto.
- El soporte técnico del ambiente productivo no se incluye en esta propuesta; será proporcionado por cada uno de los proveedores y será responsabilidad del IMSS el contar con un contrato con el proveedor respectivo o con cualquier otro tipo de soporte que le permita a IBM hacer uso del mismo.
- Todas las tareas serán realizadas durante un lapso de tiempo consecutivo, a menos que las partes hayan acordado lo contrario, en forma clara, explícita y por escrito.
- El IMSS e IBM responderán a las necesidades de información del proyecto que pudiesen surgir en un lapso no mayor de 48 horas o según acuerdo mutuo. Al inicio de cada fase, el gerente de proyecto de IBM, definirá el contenido de los entregables, lo cual será revisado por el gerente de proyecto del IMSS.
- Cambios: Todos los cambios que el IMSS requiera realizar a esta propuesta serán revisados conjuntamente por el IMSS e IBM para determinar el impacto que en los costos y duración del proyecto provocarán dichos cambios, y deberán estar aprobados por el IMSS e IBM mediante una "Autorización de Cambio de Tareas de IBM" firmado por ambas partes. Dependiendo de la extensión y complejidad del requerimiento de cambio, IBM quedará facultado para facturar los esfuerzos requeridos para analizar el cambio. En esta instancia, IBM informará por escrito al IMSS los cargos estimados que facturará para realizar el análisis. El IMSS deberá notificar por escrito a IBM que proceda a realizar las tareas de análisis requeridas.
- IBM no será responsable por ningún problema imputable a los proveedores de equipo y software base, por ejemplo; deficiencias de los productos o equipos y/o calidad de los mismos.
- Esta propuesta no contempla que IBM sea responsable de la calidad de los datos que se carguen a la base de datos.

Handwritten signature

3.4.4 Supuestos técnicos

No hay supuestos técnicos.

3.4.5 Organización del proyecto



3.4.6 Responsabilidades

Responsabilidades de IBM:

- El trabajo del Gerente de proyecto de IBM es poder coordinar toda la logística, así como ser el contacto con el responsable del proyecto por parte del IMSS definición y generación de acuerdos, seguimiento al plan de trabajo, control de calidad en los productos entregados, y ser el contacto responsable por parte de IBM de todo el personal asignado al proyecto.
- De la misma manera el Gerente del proyecto no estará físicamente todo el tiempo en las instalaciones del IMSS, sino que estará sobre la base del calendario de trabajo y actividades que se definan.
- El consultor de IBM que será asignado será personal altamente calificado en tecnología de IBM y con una gran experiencia en la administración técnica de ambientes sobre tecnología IBM.
- IBM entregará mensualmente un reporte del avance del proyecto al responsable por parte del IMSS, el cual servirá como base la elaboración de los reportes de que se presentarán en las juntas de revisión definidas.
- Adicionalmente, cada consultor entregará mensualmente un reporte de tiempos para firma del responsable del IMSS, de conformidad con lo que se establece en el Anexo "E" de la presente propuesta denominado "Formato de Reportes de Consultoría".

[Handwritten signature]

Responsabilidades del IMSS:

- Designar una persona con suficiente autoridad y poder de decisión como responsable general del proyecto. Esta persona será el Líder de Proyecto del IMSS quien actúe como enlace o contacto primario con IBM, siendo interlocutor válido y suficiente para la toma de decisiones relacionadas con la administración diaria del proyecto.
- Proveer acceso pleno, seguro y libre a las instalaciones del IMSS para la ejecución de los servicios. Si el IMSS tuviese conocimiento de la existencia de cualquier condición insegura o de cualquier material peligroso, lo notificará por escrito a IBM de inmediato.
- Proporcionar a cada miembro del equipo de trabajo de IBM los siguientes recursos antes de empezar el proyecto: lugar de trabajo, escritorios y sillas, acceso a líneas telefónicas externas, impresoras, máquinas de Fax y copadoras.

Asimismo durante el tiempo que dure la consultoría el personal de IBM deberá disponer de una PC con conexión a los servidores, módem, así como salida a Internet, además de software de Windows XP o 2003 y Office XP o 2003 para realizar tanto documentación como trabajos de administración de las bases de datos.

El equipo referido en el párrafo anterior deberá ser proporcionado a razón de uno por consultor en los tiempos que esté asignado al proyecto.

- Será responsabilidad de IMSS el proporcionar todos los recursos requeridos, aprobaciones, en tiempo y fecha según se acuerde en los planes de trabajo. IBM no podrá ser sujeto de penas convencionales o deductivas derivadas de retrasos no imputables a IBM.

3.4.7 Plan estimado de trabajo

Para la realización de este trabajo, el cual está basado en el esquema de tiempo y materiales se ha estimado un total de 153 (ciento cincuenta y tres) días/consultor lo cual significa que el IMSS puede hacer uso de esos días bajo demanda dentro de la vigencia de esta propuesta; sin embargo, hay que enfatizar que estos días/consultor pudieran NO SER SUFICIENTES para completar en su totalidad alguna actividad o la adecuación funcional de algún producto IBM, por lo que IBM no queda obligado a entregar la totalidad de la actividad o la adecuación funcional requerida, dentro del número de días de consultoría ofrecidos en esta propuesta.

Un día consultor equivale a 8 (ocho) horas.

3.4.8 Condiciones de Terminación del Proyecto

IBM habrá cumplido con todas sus obligaciones derivadas de los Servicios de Consultoría cuando ocurra lo primero de lo siguiente:

1. Los Servicios descritos en la misma hayan sido completados (incluyendo la entrega de todos los Materiales que apliquen), o
2. La cantidad de días/consultor de asistencia del personal de IBM estimadas y detalladas en esta propuesta hayan sido cumplidas, mediante "Reporte de Consultoría" ó "Carta Terminación".

IBM le informará al IMSS por escrito cuando esto suceda.

4. Precios

4.1 Precios

El precio descrito a continuación corresponde los productos y/o servicios descritos en esta Propuesta. 00203

Descripción	Precio Total MXN
Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida	\$49,713,386.72 (Cuarenta y nueve millones, setecientos trece mil, trescientos ochenta y seis 72/100 de los Estados Unidos Mexicanos).

La solución de IBM descrita en la presente Propuesta no incluye ningún otro producto y/o servicio distinto a los expresamente mencionados en este documento.

En caso de cambio en el alcance, productos, cantidades, configuraciones y/o términos y condiciones de la presente Propuesta, el precio deberá ser recalculado y se celebrará el convenio modificatorio respectivo al contrato que llegasen a firmar las partes para este proyecto de conformidad con la legislación aplicable.

El precio no es válido si se requiere algún cambio en la configuración descrita en esta Propuesta. Este precio no sentará ningún precedente para futuras negociaciones y/o operaciones.

4.2 Forma de Pago

IMSS deberá cubrir los cargos derivados de la presente Propuesta dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura respectiva por parte de IBM y de conformidad con las fechas de pago y los montos siguientes:

Mes	Software	Extensión de Soporte	Total
1 Mayo	\$31,812,770.14	\$1,777,139.98	\$33,589,910.12
2 Junio			\$2,303,353.80
3 Julio			\$2,303,353.80
4 Agosto			\$2,303,353.80
5 Septiembre			\$2,303,353.80
6 Octubre			\$2,303,353.80
7 Noviembre			\$2,303,353.80
8 Diciembre			\$2,303,353.80
Total			\$49,713,386.72

El precio es neto y no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni ningún otro impuesto aplicable. El IVA aplicable será facturado en la factura. El pago deberá realizarse en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

IBM se reserva el derecho de cobrar y IMSS se obliga a pagar, los gastos financieros que se pudieran generar por la mora en el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Oportunidades: 2-2IM2NTA, 2-2VU9MWE, 2-2Y3CP6Y

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V

26 de Abril de 2013

CONFIDENCIAL

Página 25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Términos y Condiciones

00287

5.1 Confidencialidad

Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de IBM que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones, planes de entrega y en general las soluciones contenidas en esta Propuesta sean conocidas por personas distintas a aquellas a quien está dirigida.

Esta Propuesta es confidencial, es propiedad de IBM y es el resultado de un trabajo desarrollado por IBM destinado exclusivamente para el IMSS. Su contenido debe utilizarse única y exclusivamente con la finalidad de evaluar la idoneidad de adjudicar a IBM un contrato que derive del procedimiento de contratación respectivo que realice el IMSS en términos de las leyes, reglamentos y políticas aplicables y no debe ser revelado, duplicado, usado, o publicado total o parcialmente, fuera de su organización o a cualquier otra empresa o entidad, sin una autorización otorgada en forma previa, expresa y por escrito por IBM. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del IMSS involucrados en la citada evaluación de IBM y de los empleados de las partes involucrados en el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en este instrumento. El IMSS se compromete a la custodia de esta Propuesta como un documento confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.2 Uso exclusivo

Las partes acuerdan que los precios y términos de esta propuesta se establecieron tomando en consideración que los productos y servicios incluidos en la misma serán utilizados única y exclusivamente por el IMSS en su propia operación y no como un producto o servicio que pueda ser comercializado a terceros.

5.3 Vigencia de la propuesta

Esta propuesta estará vigente hasta el día 21 de mayo de 2013.

Una vez que se termine el periodo de vigencia del presente documento, IBM se reserva el derecho de revisar y ajustar los precios de los productos ofertados o los términos y condiciones de la presente Propuesta, en caso de ser necesario.

5.4 Vigencia de los servicios de consultoría

Los servicios descritos en esta propuesta, tendrán una vigencia de 10 meses contados a partir de la firma de esta propuesta, por lo que al término de dicho plazo terminará la obligación de IBM de prestar los servicios a que hace referencia la presente propuesta.

Si se trata de contratos mayores a 365 días la vigencia será de acuerdo al periodo que corresponda en base a días consultor ofertados al IMSS.

5.5 Lugar de realización del proyecto y equipamiento

El lugar de realización del proyecto podrá ser en las oficinas de IMSS, ubicadas en la Ciudad de México, en las de IBM.

5.6 Inicio del proyecto

Una vez que la decisión haya sido favorable para IBM y se haya firmado el contrato correspondiente, IBM requiere de 20 (veinte) días hábiles para iniciar el proyecto.

5.7 Contrato

El IMSS e IBM aceptan que esta Propuesta está sujeta a y se rige en su totalidad por los términos y condiciones contenidos en los siguientes instrumentos legales: (i) el "Contrato para la Adquisición de Productos y Prestación de Servicios", certificado ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario No. 181 del Distrito Federal; y publicado en la siguiente página web: www.ibm.com/mx/shop/contract/; (ii) el "Acuerdo Internacional de Programas bajo Licencia ("IPLA") de IBM y la Información de Licencia ("LI") que pueden visualizarse en la dirección <http://www-306.ibm.com/software/sla/slabd.nsf/> y que se incluyen con las instrucciones de descarga del producto y como anexo a esta Propuesta; (iii) el Acuerdo Internacional Passport Advantage ("IPAA") que se adjunta a esta Propuesta; y (iv) Acuerdo Software and Services Special Option (Opción de Software y Servicios Empresariales) ("ELA") que se anexa a esta Propuesta; los cuales aplican por incorporación y para todos los efectos legales y contractuales pertinentes se dan aquí por reproducidos y se consideran parte integrante de esta Propuesta como si estuvieran transcritos a la letra en el presente instrumento.

Mediante la aceptación o firma de esta Propuesta, las partes reconocen haber tenido acceso a los documentos enlistados en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv) del párrafo inmediato precedente y declaran haberlo leído, comprendido y aceptado en su totalidad dichos acuerdos, por lo que reconocen que sus términos y condiciones son válidos y obligatorios.

Esta Propuesta y sus anexos, los términos y condiciones que se establezcan en el contrato que en su momento se llegara a firmar entre las partes conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento así como los documentos a los cuales se ha hecho referencia, incluyendo, aunque sin limitarse a, los acuerdos IPLA, LI, IPAA y ELA señalados en esta cláusula, constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación con el objeto de la misma, y sustituye y anula todos los acuerdos, compromisos, negociaciones y discusiones anteriores o contemporáneos, ya sean orales o escritos, de las partes en relación con el objeto descrito en esta Propuesta.

Si como resultado de la evaluación de esta Propuesta, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y cumpliendo con todos los requisitos legales, el IMSS requiere los productos y servicios aquí presentados, se emite un fallo adjudicando el proyecto a IBM y se firma un contrato a favor de IBM, esta Propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de las partes y formará parte integral del contrato como anexo.

Se entenderá que el IMSS otorga su más amplio consentimiento y la aceptación total de los términos y condiciones del presente documento si dentro de la vigencia de la presente Propuesta adjudica el proyecto objeto de esta Propuesta a IBM y se emite el fallo correspondiente a favor de IBM.

5.8 Software de Código Abierto

Todo Software de Código Abierto (OSS por sus siglas en inglés) que IBM instale, actualice o use en relación con los Servicios materia de esta Propuesta deberá ser licenciado por el IMSS y a nombre de éste, ya sea directamente del titular de los derechos de dichos software ("Titular") o de sus distribuidores autorizados, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Titular. Cualquier Servicio que IBM preste en relación con el OSS se realizará en representación del IMSS y siguiendo las especificaciones determinadas por éste. La prestación de los Servicios contratados, no implica ninguna relación directa entre IBM y el Titular ni en calidad de licenciataria ni en calidad de distribuidor del software.

IBM no otorga al IMSS ningún derecho de propiedad intelectual respecto de ningún OSS, ni otorga ninguna clase de garantía, expresa ni tácita, sobre el OSS ni sobre otro software que interactúe con dicho OSS. Asimismo, IBM no indemnizará al IMSS ni asumirá ninguna responsabilidad en caso de que cualquier tercero demande al IMSS o a IBM respecto de una supuesta violación de derechos de propiedad intelectual de dicho tercero por el OSS. Del mismo modo, IBM no será responsable por cualquier daño originado en el uso por parte del IMSS del OSS en cuestión. Las partes acuerdan que se encuentra fuera del alcance de esta Propuesta, cualquier modificación o creación de trabajos derivados sobre cualquier OSS.

01125

5.9 Protección de Propiedad Intelectual

En caso de que tercero alguno reclame que un producto que IBM proporcione a IMSS bajo el contrato que lleguen a firmar las partes, está infringiendo una patente o derecho de autor de dicho tercero, IBM asumirá la defensa de IMSS contra dicha reclamación a expensas de IBM y pagará todos los costos y daños al igual que honorarios de abogados que un tribunal sentencie en última instancia o que hagan parte de un arreglo que IBM haya aprobado, siempre y cuando IMSS:

1. Notifique la reclamación a IBM sin demora y por escrito.
2. Permita a IBM mantener el control de la defensa y de cualesquiera negociaciones y arreglos transaccionales que se deriven de ella, al igual que IMSS colabore con IBM en todo ello.
3. Se encuentre y permanezca acatando los términos de la licencia aplicable al producto de que se trate.

En caso de que tal reclamación se presente o si es probable que se presente, IMSS acepta permitir que IBM haga posible que continúe utilizando el producto. Si IBM establece que esta alternativa no es posible, IMSS acepta devolver el producto a IBM previa solicitud por escrito de IBM.

La descrita constituye la totalidad de la obligación de IBM frente a IMSS en relación con reclamación alguna de infracción. IBM no tiene obligación alguna en relación con reclamación alguna que tenga como base cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cualquier cosa que IMSS o cualquier tercero en nombre de IMSS proporcione y que esté incorporada a un producto, o el cumplimiento de IBM de cualesquiera diseños, especificaciones o instrucciones dadas por IMSS o por tercero alguno en nombre de IMSS
2. Alguna modificación que IMSS o cualquier tercero en nombre de IMSS haga a un producto o el uso de un programa de software en un ambiente diferente del ambiente de operación especificado.
3. Un uso diverso del producto que no esté de acuerdo con sus licencias y restricciones aplicables o el uso de una versión no corriente o en desuso, hasta el grado en el que el reclamo pudo ser evitado con la versión actual.
4. La combinación, operación o uso de un producto con otros productos que IBM no haya proporcionado como parte de un mismo sistema o la combinación, operación o uso de un producto con cualquier producto, dato, dispositivo, método o proceso que IBM no haya proporcionado, o la distribución, operación o uso de un producto para el beneficio de un tercero que no haga parte de IMSS.
5. Infracción causada por un producto no IBM o algún otro programa IBM aislado.

Esta sección establece toda la obligación de IBM y el recurso exclusivo de IMSS en relación a cualquier reclamo de propiedad intelectual por parte de terceros.

5.10 Límite de Responsabilidad

Puede haber ciertas circunstancias en las que IMSS tenga derecho a reclamar a IBM daños derivados de esta Propuesta y el contrato que lleguen a celebrar las partes. Sin importar la base sobre la cual IMSS este legitimado para reclamarle daños a IBM, la responsabilidad total de IBM derivada de todos los reclamos provenientes o relacionados con cada producto o servicio o por cualquier otra causa provenientes de esta Propuesta y/o el contrato que lleguen a firmar las partes no podrán exceder el monto de los daños directos sufridos por IMSS como consecuencia directa e inmediata del incumplimiento, hasta el máximo de USD \$100,000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América (o su equivalente en moneda nacional) o los cargos por 12 meses (cuando sean cargos repetitivos) para los productos y servicios objeto de la reclamación.

Este límite también le será aplicable a cualquiera de los subcontratistas de IBM y desarrolladores de programas. Es la suma máxima por la que IBM, sus subcontratistas y desarrolladores de programas respondan conjuntamente.

Los siguientes conceptos no están topados en el monto de los daños:

- a. Pagos referidos en la Cláusula de Protección de Propiedad Intelectual; y
- b. Daños por lesiones corporales (incluyendo la muerte) y los daños a bienes inmuebles y a bienes muebles tangibles de los cuales IBM sea legalmente responsable.

Con excepción de aquellas cuestiones que sean expresamente requeridas por la legislación sin la posibilidad de renuncia contractual de las partes, bajo ninguna circunstancia, serán IBM, sus subcontratistas o desarrolladores de programas responsables de ninguna de las siguientes cuestiones, sin importar si se encontraban informados de la posibilidad de que ocurrieran:

- a. Pérdida o daños a la información;
- b. Daños especiales, incidentales, ejemplares o consecuenciales, o cualquier otro daño ocasionado como una consecuencia remota o indirecta del incumplimiento; o
- c. Pérdida de ganancias, de negocio, de ingresos, perjuicios o ahorros anticipados

Con excepción de lo expresamente establecido por la ley sin posibilidad de renuncia contractual, IMSS e IBM aceptan que la limitación de su responsabilidad establecida en esta Cláusula, aplique a daños ocasionados por todo tipo de reclamaciones y acciones. Si cualquier limitación o exclusión de responsabilidad de esta Cláusula es declarada inejecutable por una corte jurisdiccional competente en relación con algún reclamo o acción, las partes convienen en que no obstante, la misma aplicará a las demás reclamaciones o acciones hasta el máximo permitido por la ley aplicable.

5.11 Generales

1. Ninguna de las partes otorga a la otra el derecho a utilizar sus marcas comerciales, nombres comerciales u otras designaciones (o los de cualquiera de sus empresas) en promoción o publicación alguna, sin autorización previa por escrito de la otra parte.
2. Salvo por esta Propuesta, toda información que las partes intercambien se considera no confidencial. Si cualquiera de las partes requiere un intercambio de información confidencial, dicho intercambio se llevará a cabo en aplicación de un contrato de confidencialidad suscrito entre las partes.

5.12 Ley Aplicable y Jurisdicción

Los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes tienen validez solamente en México, exceptuando las licencias, todas las cuales son válidas según como específicamente se otorguen.

Para todo lo relativo al cumplimiento, ejecución e interpretación del contenido y alcance de la presente Propuesta y sus accesorios, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la misma, las partes convienen expresa e irrevocablemente someterse a la aplicación de las leyes federales aplicables de México, excluyendo cualquier principio de conflicto de leyes que pueda requerir la aplicación de las leyes de otra jurisdicción.

Las partes acuerdan sujetarse, en forma expresa e irrevocable, a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de México con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal respecto a cualquier disputa, controversia, demanda, contrademanda, acción o procedimiento, de cualquier naturaleza, iniciado por cualquiera de las partes y que de cualquier forma se origine, derive o se relacione con la presente Propuesta, cualquier incumplimiento de la misma y/o la relación entre las partes, y por lo tanto renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ninguna condición que contenga esta Propuesta puede contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que dicha condición será nula previa determinación de la autoridad competente.

5.13 *Derechos de Autor*

00283

© IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.- Todos los derechos reservados.

© International Business Machines Corporation 2013. Todos los Derechos Reservados.

Handwritten signature

6. Firmas

En prueba de acuerdo y conformidad con los términos y condiciones de esta Propuesta las partes la firman, declarando los abajo firmantes que cuentan con la capacidad y con las facultades suficientes y necesarias para obligar a sus representadas en este tipo de actos jurídicos, las que se encuentran en plena vigencia.

ACEPTADO POR EL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	ACEPTADO POR IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
	
FIRMA	FIRMA
	S. Elida Godinez Ramirez
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	SW Executive
CARGO	
LUGAR Y FECHA	México, D.F. 26 abril 2013

0028

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

7. Anexos

Junto con este documento se presentan los siguientes anexos, los cuales forman parte integral de esta propuesta:

- Anexo A: "Descripción del Alcance de Soporte de SW Subscription and Support"
- Anexo B: "Acuerdo Internacional Passport Advantage"
- Anexo C: "Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia"
- Anexo D: "Descripción de las actividades de Servicios de Consultoría de Software"
- Anexo E: "Formato de Reportes de Consultoría"

7.1 Anexo A: "Descripción del Alcance de Soporte de SW Subscription and Support"



Descripción del Alcance de Soporte d

7.2 Anexo B: "Acuerdo Internacional Passport Advantage"



Anexo. Acuerdo Internacional Passpor

7.3 Anexo C: "Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia"



Anexo. Acuerdo Internacional de Prog

7.4 Anexo D: "Descripción de las actividades de Servicios de Consultoría de Software"

Solución propuesta

El objetivo del proyecto es el de proporcionar servicios de consultoría para los distintos productos de software de IBM que se listan a continuación

Soluciones de IBM y Alcances:

- Servicios de consultoría en Tivoli
- Servicios de consultoría en Websphere
- Servicios de consultoría en Information Management

00280

7.4.1 Servicios de consultoría en Tivoli

Los Servicios de Consultoría en Tivoli consisten en la asignación de un consultor, mediante una bolsa de horas. A continuación presentamos la lista de días de servicios para cada producto:

Producto	Duración (días)
z/Secure z/Secure Admin, z/Secure Audit for RACF z/Secure Alert z/Secure Command Verifier z/Secure Visual z/Secure CICS Toolkit	15
Omegamon Omegamon XE for z/VM and Linux	5
Tivoli Storage Manager	10
Tivoli Composite Application Manager	5
	35

7.4.2 Servicios de Consultoría en Websphere

Los Servicios de Consultoría en Websphere consisten en la asignación de un consultor, mediante una bolsa de horas. A continuación presentamos la lista de días de servicios para cada producto

Producto	Duración (días)
CICS Transaction Gateway	7
WAS Hypervisor	5
	12

7.4.3 Servicios de Consultoría en Information Management

Los Servicios de Consultoría en Information Management consisten en la asignación de un consultor, mediante una bolsa de horas. A continuación presentamos una lista de días de servicios para cada producto

Producto	Duración (días)
Optim ambiente Mainframe	5
DB2	10
	15

7.4.4 Servicios de Consultoría en productos de SW IBM bajo Z Linux

Los Servicios de Consultoría en SW IBM bajo Z Linux consisten en la asignación de un consultor, mediante una bolsa de horas. A continuación presentamos una lista de días de servicios

Producto	Duración (días)
SW IBM en Z Linux	91
	91

TOTAL DÍAS/CONSULTOR

153 días

7.4.5 Consideraciones

Estos días están asignados en particular para cada uno de los productos indicados ya que los costos de los consultores varían para cada uno de ellos.

En caso de que algunos de estos se quisieran intercambiar se debe de utilizar la siguiente tabla de equivalencias

Los 153 días equivalen a 228 Unidades de servicio

Y cada uno de los productos consume las siguientes unidades

Producto	Unidades Equivalentes
zSecure (semana)	11.116748
Omegamon (semana)	11.116748
TSM	1.520969108
TCAM	1.520969108
CICS Transaction Gateway	2.557129313
Hypervisor	2.557129313
Workload Deployer	2.557129313
Optim Mainframe (semana)	22.44551149
DB2	1.673275152
Linux	1

Cuando se quiera intercambiar algún día de un producto por otro, se debe de aplicar la equivalencia y asegurarse que el resultado final sea igual o menor a 228 unidades de servicio

Nota: Los productos marcados en negritas están agrupados por semana (equivalente a 5 días) ya que son proporcionados por recursos remotos y se deben de considerar los viáticos. Y a la hora de hacer un intercambio se debe de hacer por una semana.

00273

7.5 Anexo E: "Formato de Reportes de Consultoría"

Este será el formato del reporte de consultoría de tiempos que llenarán los consultores asignados al proyecto definido en esta propuesta:

México D.F. a XX de XXX del 2001

Reporte de Servicio de Profesionales

Cliente:	"CLIENTE"
Contacto:	NOMBRE DE LA PERSONA
Dirección:	XXX
Teléfono:	XXXXX
Proyecto:	IBM SOFTWARE GROUP SERVICES. TEMPLATE 2008 version 20nov08 proteg.doc
Consultor asignado de IBM:	Nombre del consultor
Periodo:	(Ejemplo) 15 de Febrero al 31 de Marzo de 1999.

Fecha	Actividades Realizadas
XX	• XX
XX	• XX.
	•
	•
	•
	•

Recibí:

 Cliente
 Puesto
 AREA

 Nombre
 Consultor
 Software Group Services
 IBM de México

Con lo anterior se da por terminado a total satisfacción el servicio definido en el presente documento, sin tener ningún adeudo por parte del consultor sobre las actividades definidas en este reporte.

- FIN DEL DOCUMENTO -

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159

ANEXO 3

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



00047

ANEXO 7

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y
Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM
Plataforma Distribuida

Por el período comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de
Diciembre de 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

Índice

00046

1. Objetivo del documento.....	2
2. Objetivo.....	2
3. Alcance	2
4. Requerimientos	4
5. Perfil del licitante	9
6. Verificaciones Físicas y/o Documentales.....	10
7. Firmas de formalización del documento	10

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS 0397
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00045

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Contratar el Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida, para asegurar la continuidad y calidad de los servicios prestados por estas soluciones de software, así como el uso correcto de los equipos de cómputo para la adecuada continuidad de la operación de los sistemas de alcance nacional del Instituto.

3. Alcance

Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida, permitirá hacer uso de los productos de software contratados, cubriendo así los requerimientos del Instituto para asegurar la continuidad de la operación de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que hacen uso de la infraestructura de Software y Servicios IBM que a continuación se relacionan:

La Infraestructura de procesamiento (Hardware y Software) que requieren las aplicaciones sustantivas del Instituto debe estar soportada con los siguientes elementos:

- Arrendamiento del Software IBM que actualmente está Instalado y operando.
- Suscripción y Soporte del producto de software IBM DB2 instalado en plataforma distribuida.
- Suscripción y Soporte de los productos de Software para plataformas zSeries y zLinux.
- Servicios de Extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y zLinux.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00044

Software IBM para Mainframes y Ambiente Distribuido

El Instituto cuenta con un equipo IBM Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC adquirido el mes de Junio de 2010 con una capacidad total de 957 MIPS (Millones de Instrucciones Por Segundo), y se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información en la Ciudad de Monterrey, N.L., en él se instalarán los productos de software IBM, que en conjunto la infraestructura de Hardware y Software que utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto.

Las principales aplicaciones a las que brinda servicio los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC, son; Sistema de Pensiones (SPES), Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O), Sistema de Cobranza (COBRA), etc., mismas que brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación respectivamente. Dichas aplicaciones impactan directamente en lo siguiente:

- o La nómina de más de 2.4 millones de pensionados.
- o Base de datos con más de 84 millones de registros de asegurados.
- o La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patrones.
- o El control de la recaudación de más de 16 mil millones de pesos mensuales.

Para garantizar la correcta operación del equipo de cómputo Mainframe es indispensable contar con el contrato de Arrendamiento de Software que permita seguir funcionando y operando a las aplicaciones que a continuación se relacionan :

- o **zOS:**
 - SINDO Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones
 - CANASE Catálogo Nacional de Asegurados
 - COBRA Sistema de Cobranza
 - ECOMIS Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
 - SIDECO Sistema de Devoluciones
 - SISCAN Sistema de Cañeros
 - SUE Sistema Único de Emisión
 - EMIS Sistema de Emisiones
 - SIVEPA Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
 - SPES Sistema de Pensionados
 - CREPE Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados
 - RGOST Sistema de Riesgos de Trabajo
- o **zVM & zLINUX:**
 - SIBE Sistema de Bienes Embargados
 - SICOFI Sistema de Cobranza Fiscal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00043

El software de administración, seguridad y control de acceso, son utilizados en la administración de la seguridad en los ambientes zOS y zVM & zLINUX, los cuales dan servicio a las aplicaciones que se citan y sus datos respectivos que se procesan en el equipo IBM Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC.

Los productos de software de sistemas transaccionales, manejador de datos maestros DB2 y comunicaciones instalados en la plataforma Mainframe, dan servicio a las aplicaciones críticas del Instituto (listadas en el numeral 4. Requerimientos inciso "a").

Software IBM Plataforma Distribuida

Subscripción y Soporte del SW IBM DB2 en la plataforma distribuida, que ofrecerá el soporte técnico y acceso a nuevas versiones que estén disponibles.

4. Requerimientos

Las aplicaciones de Incorporación y Recaudación del Instituto fueron desarrolladas con productos de Software, dichos productos de software se ejecutan en el sistema operativo zOS Versión 1.9 y estos a su vez solo pueden correr en equipos de cómputo IBM zSeries, para cubrir esta necesidad se propone la contratación del *Servicio de Renovación Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida*, el servicio estará integrado por:

- Licencia Temporal (arrendamiento) de Software IBM que actualmente está operando en equipo IBM z10 2097-405.

La solución propuesta incluye la licencia de uso temporal (arrendamiento) especificados como Productos zSeries MLC (de Cargo Mensual), que permitirá al Instituto mantener la operación del ambiente actual de las aplicaciones e información que se procesa.

- Subscripción y Soporte de Software en zSeries y zLinux. Subscripción y Soporte de Software para que el personal del Instituto pueda hacer uso de las licencias de los productos de software zLinux en el Hardware zSeries.
- Servicios de Software para productos en IFL's, Subscripción y Soporte de Software de Sistema Operativo zLinux.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	5 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00042

Productos de Software:

Productos zSeries (MLC)

No. parte	Descripción	Cantidad MSUs
5635DB2	DB2 V9 for z/OS	118
5635DB2	QMF Classic Edition	118
5655H31	Enterprise PL/I Full Function	118
5655S71	COBOL V4	118
5655S97	CICS TS for z/OS	118
5655103	DITTO/ESA for MVS	118
5684043	ISPF Version 3 for VM/SP	118
5694A01	z/OS V1 Base	118
5694A01	z/OS V1 BDT FTF	118
5694A01	z/OS V1 BDT SNA NJE	118
5694A01	z/OS V1 BookManager Build	118
5694A01	z/OS V1 C/C++ without Debug	118
5694A01	z/OS V1 DFSMS dsshsm	118
5694A01	z/OS V1 DFSMS rmm	118
5694A01	z/OS V1 DFSMStvs	118
5694A01	z/OS V1 DFSORT	118
5694A01	z/OS V1 GDDM-PGF	118
5694A01	z/OS V1 GDDM-REXX	118
5694A01	z/OS V1 HCM	118
5694A01	z/OS V1 HLASM Toolkit	118
5694A01	z/OS V1 Infoprint Server	118
5694A01	z/OS V1 JES3	118
5694A01	z/OS V1 RMF	118
5694A01	z/OS V1 SDSF	118
5694A01	z/OS V1 Security Server	118
5696234	High Level Ass. Toolkit	118
5697ENV	IBM Tivoli NetView for z/OS	118

Productos de Software zSeries

No. parte	Descripción	Cantidad Vus
5655W37	OMEGAMON XE for DB2 PE V5	49
5655T13	zSecure Mgr for RACF z/VM	19
5697J05	Archive Manager for z/VM	19
5697J06	Backup/Restore Manager z/VM	19
5697J08	Tape Manager for z/VM	19

Long

JP.

ANEXOS 0401
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

5697J10	Operations Manager for z/VM	19
5698A36	IBM Tiv OMEGAMON z/VM Lin V4	19
7199-72X	IBM Workload Deployer	1
6313	2.8m, 10A/125V, C13 to NEMA 5-15P (US)	1
6799	Rail Kit	1
5765-PS1	IBM Workload Deployer Appliance	1
M7YCQE	License with 1 yr SWMA	1
5765-PS2	IBM Workload Deployer Sub & Supp (Reg/Ren): 1 Yr	1
M7YDQF	Per Appliance Sub & Sup No Charge 1 yr Reg	1

00041

Suscripción y Soporte Productos de Software zSeries

No. parte	Descripción	Cantidad Vus
5655R07	OMEGAMON XE for DB2 PE S&S	49
5655T14	zSecure Mgr RACF z/VM S&S	39
5697J12	Archive Manager for z/VM S&S	39
5697J13	Backup/Restore Mgr z/VM S&S	39
5697J11	Tape Manager for z/VM S&S	39
5697J15	Operations Manager z/VM S&S	39
5608S73	IBM Tiv OMEGAMON z/VM S&S	39
5655M70	CICS Transaction Gateway S&S	49
5697K16	DB2 Audit Mgmt Expert S&S	49
5655T03	zSecure Admin S&S	16
5655T04	zSecure Audit S&S	16
5655T06	zSecure CICS Toolkit S&S	16
5655T08	zSecure Command Verifier S&S	16
5655T10	zSecure Visual S&S	16
5655T12	zSecure Alert S&S	16
5655W80	Optim Test Data Mgmt zOS S&S (Data Privacy Option)	49
5655W80	Optim Test Data Mgmt zOS S&S	49
5648D68	DB2 Utils Suite S&S	77
5655E90	DB2 Administration Tool S&S	49
5655E97	DB2 SQL PA S&S	49
5655J19	Debug Tool S&S	49
5655S20	Opt Query Workload Tuner S&S	49
5698S51	Tivoli Workload Schedlr S&S	16

Productos de Software en zLinux

No. parte	Descripción	Cantidad
D55J0LL	IBM DB2 Enterprise Server Edition for Linux on System z Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months	240

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0102



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	7 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00040

D56FJLL	IBM Tivoli Storage Manager Extended Edition for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z 10 Value Units License + SW Subscription & Support 12 Months	48
D0BTCLL	IBM Tivoli Storage Manager for Databases for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z 10 Processor Value Units (PVUs) License + SW Subscription & Support 12 Months	48
D0BE7LL	IBM Tivoli Storage Manager Storage Area Networks for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z 10 Processor Value Units (PVUs) License + SW Subscription & Support 12 Months	48
D0ICMLL	IBM Tivoli Composite Applications for Application Diagnostics for zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z Resource Value Unit License + SW Subscription & Support 12 Months	48
D0V2RLL	IBM Tivoli Composite Application Manager For Applications 3 Agent Pack Resource Value Unit For zEnterprise BladeCenter Extension and Linux on System z License + SW Subscription & Support 12 Months	48
D0IJPLL	IBM WebSphere Application Server Hypervisor Edition on Red Hat Enterprise Linux for IBM System z - Red Hat subscription not required Processor Value Unit Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months	240
D0IJTLL	IBM WebSphere Application Server Hypervisor Edition on Red Hat Enterprise Linux for IBM System z - Red Hat subscription not required PVU from WebSphere Application Svr Network Deployment PVU Trade Up License + SW Subscription & Support 12 Months	240

Suscripción y Soporte a Productos Software en zSeries

No. parte	Descripción	Cantidad
E07QWLL	IBM Optim High Performance Unload Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E022JLL	IBM Optim High Performance Unload Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E020ELL	IBM DB2 Enterprise Server Edition for Linux on System z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	240
E025TLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for zEnterprise BladeCenter Extension (zBX) and Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E0362LL	IBM WebSphere Virtual Enterprise Controller Processor Value Unit (PVU), zEnterprise BladeCenter Extension (zBX) and Linux on System z Annual SW Subscription & Support	120

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	8 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 01039

	Renewal 12 Months	
E0361LL	IBM WebSphere Virtual Enterprise Node Processor Value Unit (PVU), zEnterprise BladeCenter Extension (zBX) and Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal	240
E0DBGLL	IBM InfoSphere Optim Performance Manager Extended Edition for DB2 for LUW for Linux on System z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	240

d) Extensión de Soporte del zOS versión 1.9

El sistema Operativo zOS versión 1.9 quedo fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2011, por lo que se requiere la extensión del soporte sobre la versión del sistema operativo instalada zOS V1.9.

e) Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y productos en zLinux en IFL's (procesadores habilitados para sistemas operativos Linux)

El servicio de consultoría en sitio, calculado en horas para cada uno de los productos de software, las horas de servicios de consultoría indistintamente podrían ser utilizados para la implementación de cualquiera de los productos considerando de software anteriormente relacionados.

El Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida permitirá los siguientes beneficios:

Cualitativos:

- Mantener, sin afectaciones, la continuidad de la operación de los sistemas de cómputo que tienen alcance nacional.
- Responder de manera integral a las funciones de auditoría y supervisión de seguridad y acceso a los sistemas Mainframe.
- Posibilitar la correcta comunicación de datos almacenados en DB2 desde el servidor central Mainframe a ambientes distribuidos.
- Apoyar y facilitar las tareas de administración de DB2 en Mainframe.
- Apoyar y facilitar las tareas de afinación de DB2 Mainframe y reducir el impacto de las degradaciones en el nivel de servicio.

ANEXOS 0104
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 9 DE 10

PROCESO-ACT ADT-5

VERSIÓN 1.1

FECHA NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del
Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00038

- f. Contar con soporte técnico remoto y en sitio para la resolución de problemas del Software, en horario y días hábiles, así como soporte técnico remoto siete días a la semana y 24 horas al día para problemas de Severidad Uno, que son aquellos que debido a una falla en el Software generan un alto impacto al negocio.
- g. Derecho a solicitar las nuevas versiones de los productos durante el período contratado.

Cuantitativos:

- a. Coadyuvar a la recaudación de cuotas obrero-patronales, dar la prestación de servicios a los asegurados y a la recuperación del pago de diferencias por concepto de cuotas obrero-patronales.
- b. Coadyuvar a la administración de las pensiones, subsidios y ayudas.
- c. Coadyuvar a la continuidad de la operación de las aplicaciones de alcance nacional que usan bases de datos DB2, que es crítico para el Instituto, permitiendo reducir riesgos importantes, posibles pérdidas y mantenimiento a la continuidad en la operación de los sistemas por parte de los usuarios.
- d. Mantener una buena imagen del Instituto a través de una continuidad en el funcionamiento de los Sistemas de TRABAJADORES y PATRONES, que permite la interacción de los derechohabientes y patrones con el Instituto a través del portal.
- e. Coadyuvar al correcto funcionamiento de los sistemas analíticos y de reporte del Instituto, como es el caso de PRESTACIONES SOCIALES, PRESTACIONES ECONOMICAS, AFILIACIÓN Y MEDICO, que son importantes para la toma de decisiones del Instituto.

5. Perfil del licitante

N/A

ANEXOS 0185
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	10 DE 10
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSION	1.1
FECHA	NOV-2011

Anexo técnico

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5
00037

6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la firma del contrato de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al proveedor de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

7. Firmas de formalización del documento

Elaboró

Visto Bueno



José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento



Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración
de Infraestructura

ANEXOS 0408
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 8

Términos y Condiciones

Para la contratación de Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y
Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM
Plataforma Distribuida

Por el período comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de
Diciembre de 2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00035

Índice

1.	Objetivo del documento	2
2.	Objetivo	2
3.	Derecho a actualizaciones	2
4.	Programa de entregas	5
5.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	8
6.	Visitas a instalaciones	8
7.	Tipo de Abastecimiento requerido	8
8.	Garantías	8
9.	Soporte a fallas	10
10.	Tiempos de respuesta a fallas	12
11.	Niveles de servicios	13
12.	Penas Convencionales aplicables	13
13.	Deducciones	14
14.	Condiciones de pago	16
15.	Método de Evaluación de propuestas	19
16.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación	20
17.	Vigencia del Contrato	20
18.	Administrador del Contrato	20
19.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato	20
20.	Firmas de formalización del documento	21

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00034

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Contratar el Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida, para asegurar la continuidad y calidad de los servicios prestados por estas soluciones de Software así como el uso correcto de los equipos de cómputo para la adecuada continuidad de la operación de los sistemas de alcance nacional del Instituto.

3. Derecho a actualizaciones

Fundamento Legal de La Adjudicación

La contratación del servicio se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I que cita "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos..." conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante la Adjudicación Directa, considerando la contratación del Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida.

Cabe mencionar que ninguna condición que contenga la propuesta del proveedor IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que vaya en contra de la ley será nula de pleno derecho, como lo establece en artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS 0109
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00033

Descripción del Servicio

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la firma del contrato de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al proveedor de los servicios se deberá aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida, permitirá hacer uso de los productos de software contratados, cubriendo así los requerimientos del Instituto para asegurar la continuidad de la operación de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que hacen uso de la infraestructura de Software y Servicios IBM que a continuación se relacionan:

La Infraestructura de procesamiento (Hardware y Software) que requieren las aplicaciones Sustantivas del Instituto debe estar soportada con los siguientes elementos:

- Arrendamiento del Software IBM que actualmente está Instalado y operando.
- Suscripción y Soporte del producto de software IBM DB2 instalado en plataforma distribuida.
- Suscripción y Soporte de los productos de Software para plataformas zSeries y zLinux.
- Servicios de Extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y zLinux.

Software IBM para Mainframes y Ambiente Distribuido

El Instituto cuenta con un equipo IBM Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC adquirido el mes de Junio de 2010 con una capacidad total de 957 MIPS (Millones de Instrucciones Por Segundo), y se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información en la Ciudad de Monterrey, N.L., en él se instalarán los productos de software IBM, que en conjunto la infraestructura de Hardware y Software que utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto.

Las principales aplicaciones a las que brinda servicio los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC, son; Sistema de Pensiones (SPES), Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O), Sistema de Cobranza (COBRA), etc., mismas que brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación respectivamente. Dichas aplicaciones

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00032

impactan directamente en lo siguiente:

- o La nómina de más de 2.4 millones de pensionados.
- o Base de datos con más de 84 millones de registros de asegurados.
- o La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patronos.
- o El control de la recaudación de más de 16 mil millones de pesos mensuales.

Para garantizar la correcta operación del equipo de cómputo Mainframe es indispensable contar con el contrato de Arrendamiento de Software que permita seguir funcionando y operando a las aplicaciones que a continuación se relacionan:

- o **zOS:**
 - SINDO Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones
 - CANASE Catálogo Nacional de Asegurados
 - COBRA Sistema de Cobranza
 - ECOMIS Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
 - SIDECO Sistema de Devoluciones
 - SISCAN Sistema de Cañeros
 - SUE Sistema Único de Emisión
 - EMIS Sistema de Emisiones
 - SIVEPA Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
 - SPES Sistema de Pensionados
 - CREPE Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados
 - RGOST Sistema de Riesgos de Trabajo
- o **zVM & zLINUX:**
 - SIBE Sistema de Bienes Embargados
 - SICOFI Sistema de Cobranza Fiscal

El software de administración, seguridad y control de acceso, son utilizados en la administración de la seguridad en los ambientes zOS y zVM & zLINUX, los cuales dan servicio a las aplicaciones que se citan y sus datos respectivos que se procesan en el equipo IBM Mainframe modelo 2097-405, z/10 EC.

Los productos de software de sistemas transaccionales, manejador de datos maestros DB2 y comunicaciones instalados en la plataforma Mainframe, dan servicio a las aplicaciones críticas del Instituto (listadas en el documento Anexo Técnico, numeral "4. Requerimiento" inciso "a").

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS 0411
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 5 DE 21

PROCESO-ACT ADT-6

VERSIÓN 1.1

FECHA NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00031

4. Programa de entregas

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

- a) Los servicios de licenciamiento de software deberán ser entregados dentro de los 7 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- b) Los documentos que especifiquen a las Condiciones de Uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos de Software IBM, lo cuales deberán ser entregados dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- c) La entrega de los servicios de licenciamiento de software se realizará en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la calle Tokio 80 Mezanine, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Como bienes se considera las licencias y versiones de productos de software soportados y los que se incluyen en el documento **Anexo Técnico, numeral "4. Requerimiento" inciso "a)"** con soporte extendido, los que estarán disponibles en el portal en Internet del proveedor <http://www.ibm.com/services/sl/products/>.

No habrá entrega física de medios, ya que estos deberán estar disponibles en el portal de Internet correspondiente, en el caso de ser requerido para los productos de software "System z10 Licencias Nuevas, Suscripción y Soporte" serán entregados en el tipo de dispositivos magnéticos que el instituto especifique para su entrega.

Derechos de Autor

El Proveedor deberá presentar escrito, en el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, el proveedor se compromete

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0412



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 6 DE 21

PROCESO-ACT ADT-6

VERSIÓN 1.1

FECHA NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del
Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00030

a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

Confidencialidad

Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el proveedor se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto únicamente para complementar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación de él Instituto a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- 3) No hacer copias de la información de él Instituto, sin la autorización por escrito del Instituto.
- 4) No revelar a ningún tercero la información de él Instituto sin la previa autorización por escrito del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0413



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	7 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00029

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Administración de Infraestructura, no debiendo conservar en su poder ningún material documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

El proveedor conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle IBM en sus centros de desarrollo.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

En caso de violación del presente manifiesto, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" de la difusión de la información confidencial de él Instituto.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	8 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

000028

Cronograma de ejecución del proyecto.

Servicio / Meses	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Licenciamiento, arrendamiento, suscripción y soporte de los productos de software que se describen en el inciso "a)".								
Extensión de Soporte del zOS versión 1.9								
Soporte Técnico de Software en Sitio								
Soporte Técnico Remoto de Software								

5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

6. Visitas a instalaciones

N/A

7. Tipo de Abastecimiento requerido

N/A

8. Garantías

El proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	9 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00027

motivo del presente contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato Adjudicado, el proveedor se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la Liberación de la Garantía será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El proveedor entregara la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

Devolución de Garantía

La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a el proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54Bis y 55Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- La ejecución de las garantías se realizará con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	10 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

01026

- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el artículo 53, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto la póliza de responsabilidad civil general, conforme al párrafo que antecede, en un plazo comprendido dentro de los 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato por el Representante Legal del proveedor en la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, ubicada en Tokio 80, mezzanine, Col. Juárez, México, D.F.

9. Soporte a fallas

Soporte Técnico de Software en Sitio

El PROVEEDOR proporcionará un total de 10 (diez) visitas a las instalaciones del Instituto. Dicha visita considera 8 (ocho) horas de asistencia en sitio, dentro del plazo indicado en la sección "Fecha de Inicio y Duración del Servicio".

Es 1(un) evento mensual y se podrá acumular 5(cinco) en cinco meses los cuales caducaran cada 5(cinco) meses.

Para los productos incluidos, el especialista designado por el PROVEEDOR de servicios asistirá al personal del Instituto en la ejecución de tareas tales como:

1. Asistencia en la revisión de la información de diagnóstico para ayudar en el aislamiento de la causa del problema (por ejemplo: asistencia en la interpretación de "TRACES" y/o "DUMPS" de los problemas relacionados con la instalación y/o la operación del producto).
2. Asistencia en problemas relacionados con la operación del producto.
3. Instalación de PTFs (correcciones temporales a programas) disponibles para dar solución a los problemas reportados formalmente por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 11 DE 21

PROCESO-ACT ADT-6

VERSIÓN 1.1

FECHA NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del
Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00025

4. Revisión de bitácoras de errores e información relevante para diagnóstico.
5. Asistencia durante el proceso de reinicio del producto.

Soporte Técnico de Software Remoto

El PROVEEDOR proporcionará el Servicio de Soporte Técnico Remoto de Software (denominado Línea de Soporte y en adelante "Servicio") vía telefónica o electrónica a los productos descritos en la sección "Productos a Soportar", incluyendo la suscripción al 31 de diciembre de 2013 de estos productos de acuerdo a lo siguiente:

1. Resolver preguntas básicas, de corta duración, orientadas a despejar dudas de operación, preguntas de uso y/o de administración.
2. En caso de reportar un problema, aislar su causa y entregar la información de recuperación que esté disponible por el PROVEEDOR o, en caso de Software de terceros, por el fabricante. En caso de que no exista esta información de recuperación, o en caso de que un defecto nuevo o desconocido sea identificado, éste se reportará al fabricante y se notificará al personal del Instituto de las acciones a seguir.
3. En caso de ser requerida, se entregara al personal del Instituto la información del servicio correctivo y/o los "FIXES" disponibles por el PROVEEDOR y/o por el fabricante.

Solicitud del servicio

Para solicitar el Servicio, el personal de Instituto inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico del PROVEEDOR en México, llamando al teléfono 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500. Al realizar la llamada el personal de Instituto, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

Un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este. En caso de que el incidente requiera atención en sitio, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del Instituto, pudiendo ser en horario no hábil.

Un especialista lo contactará via telefónica dentro de las 2 (dos) horas siguientes para reportes clasificados como Severidad 1 (incluso si el reporte fue levantado durante el horario no hábil) para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este. En caso de que el incidente

ANEXOS 418
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	12 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00024

requiera atención en sitio, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del Instituto, pudiendo ser en horario no hábil.

10. Tiempos de respuesta a fallas

Servicio de Soporte a los Productos de Software

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS
Solución de Fallas	Atención 2 Horas Solución en función de la severidad
Soporte Técnico Remoto de Software	7x24x365 2 horas
Soporte Técnico de Software en Sitio	09:00 a 18:00 8 horas más 1 hora de comida.
Entrega de Nuevas Versiones	2 semanas después de la liberación

Consideraciones

El Ingeniero de servicio que designe el proveedor, contactará al servidor público del Instituto vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas hábiles y para resolver la solicitud de servicio o indicará las primeras acciones a seguir para la resolución técnica de la solicitud, si el reporte fue hecho por Instituto dentro del horario de 09:00 a 18:00 hrs., de Lunes a Viernes, excepto días festivos otorgados por la ley federal del trabajo.

Atenderá telefónicamente problemas de Severidad Uno (Exclusivamente) si el reporte fue levantado en días festivos y/o fuera del horario mencionado en el párrafo anterior. En este caso de Severidad es Uno se contactará a usted dentro de las 2 (dos) horas siguientes después de haber levantado el reporte.

Problema de Severidad Uno.- Significa la caída total del sistema operativo o sus subsistemas que interrumpe por lo menos un servicio productivo de su sistema, los procedimientos de recuperación no funcionaron y se han aplicado todas las acciones al alcance de su personal sin lograr recuperar el servicio por más de 30 minutos.

ANEXOS 419
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	13 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 00023

11. Niveles de servicios

El Proveedor garantizará el cumplimiento del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento al Software con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE			
SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	PENAS CONVENCIONALES	DEDUCCIONES
Atención a Fallas	Atención 2 Horas Solución en función de la severidad		X
Soporte Técnico Remoto de Software	7x24x365 2 horas	X	
Soporte Técnico de Software en Sitio	09:00 a 18:00 8 horas más 1 hora de comida.	X	
Entrega de Nuevas Versiones	2 semanas después de la liberación	X	

12. Penas Convencionales aplicables

Aplicación de penas convencionales

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	14 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00022

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Deberá considerarse el costo mensual del servicio afectado.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los Servicios de Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida	De acuerdo a lo especificado en el punto 11 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto	$PAE = (TA) / (MT / 8 \text{ meses}) \times (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT = Monto total del contrato X=Número total de servicios no entregados en tiempo

13. Deduciones

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio de Atención a fallas, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), sobre el importe mensual facturado del servicio de Atención a fallas antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO", el acceso telefónico y el acceso en línea al Sitio de Internet en la dirección electrónica: <http://www.ibm.com/services/sl/products/>.

ANEXOS 131
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del
Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

HOJA	15 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

00021

Se entenderá que el acceso en línea se encuentra suspendido, cuando, "EL INSTITUTO" tras haber ingresado el usuario y el password correcto, no puede hacer uso del servicio Atención a fallas de EL PROVEEDOR. Así mismo, se aplicará una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), diario sobre el importe mensual facturado del servicio de Atención a fallas asociado a cada equipo antes de I.V.A. por cada evento que, habiendo "EL INSTITUTO" satisfecho las condiciones para registrar una solicitud de durante la vigencia del contrato, no le sea asignado un identificador único (número de reporte) que le permita dar seguimiento al caso técnico reportado.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total del servicio de Atención a fallas.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de Atención a fallas definidos en el numeral "8. GARANTÍAS".

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento computará el monto a deducir del importe pagado al proveedor, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Formula aplicable en el portal de los productos contratados

CM= Costo mensual del producto en portal

HS= Número de horas de servicio suspendido

VD= Valor deductiva 0.05%

Formula de aplicación $(CM*VD) * HS$

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.
- c) El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	16 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6 00020

14. Condiciones de pago

Para llevar a cabo la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De igual forma la Liberación del Pago será en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de pago

Los pagos se efectuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Software	Extensión del soporte	Total
MAYO	\$ 31,812,770.14	\$1,777,139.98	\$33,589,910.12
JUNIO	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
JULIO	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
AGOSTO	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
SEPTIEMBRE	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
OCTUBRE	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
NOVIEMBRE	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
DICIEMBRE	\$ 2,303,353.80		\$2,303,353.80
TOTAL			\$49,713,386.72
IVA			\$7,954,141.87
TOTAL GENERAL			\$57,667,528.59

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en

ANEXOS 423
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	17 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00019

México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 P.B., Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. El Proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Instituto con la entrega total de los servicios de licenciamiento de Software que le haya sido adjudicado.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El Instituto efectuará el pago de los bienes y/o servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	18 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

01018

por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

Causales de Rescisión del Contrato

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	19 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00017

información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Rescisión Administrativa del Contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título I.2., Capítulo I.2.1., numeral I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

15. Método de Evaluación de propuestas

N/A

ANEXOS 0128
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 20 DE 21

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

00016

ANEXO 11 FORMATO 6

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación

NOMBRE	CARGO
Ing. Manuel A. Díaz Torre	Coordinador de Administración e Infraestructura
José del Carmen Bolaños Cruz	Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento

17. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

18. Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo; quedando como Administrador del Contrato, el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, Ing. Manuel A. Díaz Torre

19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la fecha de inicio del contrato de los Servicios descritos, el proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del personal IMSS que recibe los bienes, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al proveedor de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

ANEXOS 127
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	21 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	NOV-2011

Términos y Condiciones

Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

20. Firmas de formalización del documento

00015

Elaboró

Visto Bueno

José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración
de Infraestructura

Cruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00014

DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 9

Lista de Distribución

Para la contratación de Servicio de Renovación, Suscripción, Soporte y
Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM
Plataforma Distribuida

Por el período comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de
Diciembre de 2013

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La documentación que ampara la entrega de los Servicio de Renovación, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida deberá ser presentada en la siguiente dirección:

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO
20	CENATI MONTERREY	CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE. COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

Elaboró

José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

Visto Bueno

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración
de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350159

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS